

**GACETA**  
**UNIVERSITARIA**  
**N° 3**

**III TRIMESTRE 2020**

No. Depósito Legal: DC 2020000206

Caracas, Septiembre 2020

## **Contenido**

Resolución N° 016.07.2020 .....	3
Resolución N° 017.07.2020 .....	4
Resolución N° 018.07.2020 .....	7
Resolución N° 019.08.2020 .....	14
Resolución N° 020.08.2020 .....	43
Resolución N° 021.08.2020 .....	60
Resolución N° 022.08.2020 .....	72
Resolución N° 023.08.2020 .....	73
Resolución N° 024.09.2020 .....	74
Resolución N° 025.09.2020 .....	75
Resolución N° 026.09.2020 .....	76
Resolución N° 027.09.2020 .....	77
Resolución n° 028.09.2020.....	78
Resolución N° 029.09.2020 .....	81
Acuerdo N° 010/2020.....	92
Acuerdo N° 012/2020.....	93

**Caracas, 10 de Julio de 2020.**

**Resolución N° 016.07.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que en el Calendario Académico está previsto la realización del Acto de Grado para finales de mes de julio y otras actividades académicas, y el mismo fue solicitado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación, **Aristóbulo Istúriz Almeida**,

**CONSIDERANDO**

Que la pandemia de COVID19, ha generado la necesidad de tomar un conjunto de medidas para garantizar la salud de todos y todas, lo que implica que un grupo importante de servidores públicos de la UNEM, entre ellos, los que tienen la responsabilidad de ejecutar los procesos administrativos, no puedan acudir a la sede central por las restricciones de movilidad,

**CONSIDERANDO**

Que planificación, organización y ejecución del acto grado requiere de acciones de del Rectorado y la Dirección de Gestión Administrativa, en la toma de decisiones para garantizar la adquisición de equipos, títulos para los graduandos y otros materiales y suministros, así como la contratación de servicios para la distribución y entrega de los mismos.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Autorizar a la ciudadana **Belkis Valentina Bigott Suzzarini**, titular cédula de identidad N° **6.547.190**, Rectora de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio

"Samuel Robinson" (UNEM) para el desarrollo y ejecución de procesos presupuestarios, financieros y administrativos, que garanticen la adquisición y dotación de todos los materiales, suministros y equipos que requiere la realización del acto de grado UNEM 2020-01 "CENTENARIO DE AQUILES NAZOA" y otras actividades académico administrativas, hasta que se levanten las medidas de cuarentena social.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM), en su Sesión Ordinaria N° 008, celebrada el día 06 de Julio de dos mil veinte.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

**Caracas, 10 de Julio de 2020**

**Resolución N° 017.07.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la  
**UNIVERSIDAD NACIONAL**

**EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que se debe dar cumplimiento al calendario académico, en el cual está previsto el Acto de Grado Académico para finales del mes julio del presente año,

**CONSIDERANDO**

Que los actos grado Solemne y por Secretaría, requiere de diferentes acciones y actividades académico-administrativas lugarizadas que deben realizarse de forma planificada y en los tiempos previstos.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Aprobar la Ruta de Grado 2020-01 "CENTENARIO DE AQUILES NAZOA", como se especifica a continuación:

**RUTA GRADO 2020-01  
"CENTENARIO DE AQUILES NAZOA"**

ACTIVIDAD	FECHA
1.- Selección de Posibles Graduando	01.jun.2020 al 13.jun.2020
2.- Revisión de datos filiatorios del estudiante	22.jun.2020 AL 30.jun.2020
3- Certificación Académica	15.jun.2020 al 27.jun.2020
4.-Creación de acta del resultado certificación de los estudiantes a ser incluidos en el acto de graduación.	01.jul.2020 al 02.jul.2020
5.- Resolución del Consejo Directivo.	06.jul.2020
6.- (a) Preparación de LIBROS DE GRADO, (b) Impresión de Títulos y Grados, Notas Certificadas. (c) Preparación del Lugar de Graduación (regional)	07.jul.2020 al 21.jul.2020

ACTIVIDAD	FECHA
(e)Elaboración de ACTAS DE APERTURA/CIERRE      actos de grados regionales.  (f) Información a los GARADUANDOS de la fecha y lugar de firma de Libro de Grado y graduación.	(DIAS AJUSTADOS)
7.- Foliación de títulos o grados	22.jul.2020  AL  24.JUL.2020
8.- Envío del custodio de graduación a la secretarías situadas de las entidades federales	25.jul.2020  al  28.jul.2020
9.- Firma de libro de acta de graduación	29.jul.2020  al  30.jul.2020
10.- Acto de grado solemne 2020-01 "Centenario de Aquiles Nazoa"	31 Julio 2020

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM), en su Sesión Ordinaria N° 008, celebrada el día 06 de Julio de dos mil veinte.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

**Caracas, 10 de Julio de 2020**

**Resolución N° 018.07.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que es responsabilidad del consejo directivo coordinar las labores de enseñanza, de investigación y las demás actividades académicas, de acuerdo al Artículo 26, numeral 1, de la Ley de Universidades.

**CONSIDERANDO**

Que la fecha inicial de la socialización

era el 14 de marzo cuando se suspendieron las actividades por el COVID 19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución N° 009.03.2020, de fecha 13 de Marzo de 2020.

**Artículo 2:** Designar jurado calificador para los trabajos especiales de grado del Programa Nacional de Formación Avanzada de Inglés para Primaria como se indica a continuación:

## Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 8

No	Entidad Federal	Municipio	Cédula del Estudiante/ Participante	Nombres y Apellidos del Estudiante/Participante	Título del Trabajo de Grado	Cédula del Asesor	Nombres y Apellidos del Asesor	Cédula Jurado 1	Nombres y Apellidos Jurado 1	Cedula Jurado 2	Nombres y Apellidos Jurado 2	Cedula Jurado 3	Nombres y Apellidos Jurado 3	Cedula Jurado Comunal	Nombres y Apellidos Jurado Comunal
1	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	5964648	JESÚS ALBERTO ALBERTO ROJAS SÁNCHEZ	EL JUEGO DE LOS ROLES PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA
2	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	6167969	SARA JOSEFINA JOSEFINA HERNANDEZ DE JAEN	ESTRATEGIAS LUDICAS EN LA ENSEÑANZA DE INGLES EN EDUCACION PRIMARIA COMO APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN EL SEXTO GRADO H DEL EDIFICIO COLOMBIA EN LA UENB GRAN COLOMBIA	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA
3	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	6440274	GABRIEL JOSE JOSE ESPINOZA BORGES	EL AJEDREZ COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE DE INGLES	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA
4	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	7724893	CARMEN FLORES FLORES FERNANDEZ GONZALEZ	EL MAPA MENTAL PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EDUCACION PRIMARIA	6275663	MARÍA EUGENIA URBINA	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA
5	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	7926729	YURAIMA MARGARITA MARGARITA DÍAZ OLIVARES	CREANDO JUEGOS LÚDICOS COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 6° GRADO.	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	16875336	ANGELA BEDOYA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE
6	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	8272488	NIOKA DE JESÚS DE JESÚS DÍAZ MARÍN	LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS PARA MEJORAR LA EXPRESIÓN ORAL	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	16875336	ANGELA BEDOYA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE
7	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	10187184	DIGMA MORELBA MORELBA LOPEZ LOPEZ	ESTRATEGIAS LUDICAS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EDUCACION PRIMARIA PARA LAS Y LOS	6275663	MARÍA EUGENIA URBINA	16875336	ANGELA BEDOYA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE

**Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 9**

					ESTUDIANTES DE 4TO. A DE LA EBN NUEVO HORIZONTE										
8	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	10380388	NORIS DEL CARMEN DEL CARMEN BELLO PERDOMO	LA INCLUSION DE NIÑOS Y NIÑAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE SEXTO GRADO.	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	16875336	ANGELA BEDOYA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE
9	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	11091876	CARMEN ELENA ELENA ESCOBAR HURTADO	EL JUEGO COMO HERRAMIENTA EN EL APRENDIZAJE DE INGLES	6275663	MARÍA EUGENIA URBINA	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	6431325	BELKIS BLANCO
10	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	11141960	HERMERY DEL MILAGRO DEL MILAGRO MADRIZ ROMERO	CREACIÓN DE MÁNDALAS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS Y EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN NIÑOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	6431325	BELKIS BLANCO
11	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	11642748	MARTHA MARGARITA MARGARITA REVERON IRIARTE	LA MUSICA COMO HERRAMIENTA PEDAGOGICA PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLES DE EDUCACION PRIMARIA	6275663	MARÍA EUGENIA URBINA	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	6431325	BELKIS BLANCO
12	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	12295868	INGRID DEL VALLE DEL VALLE PÁEZ	EL USO DEL SOFTWARE EDUCATIVO J CLIC COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE DEL VOCABULARIO EN INGLÉS	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	6431325	BELKIS BLANCO
13	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	12361757	MIRIAN YUDITH YUDITH MENDEZ MELENDEZ	ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE LA LENGUA EXTRANJERA INGLES CON LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE EN LA UBNB LUIS ENRIQUE MARMOL, CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 4TO. GRADO SECCION B. 23 DE ENERO	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA

**Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 10**

14	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	12394069	MAIDOLI DEL CARMEN DEL CARMEN MATOS PALENCIA	EL CAOS CREATIVO PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA
15	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	12419499	MARITZA DEL CARMEN DEL CARMEN RONDÓN VELÁSQUEZ	EL USO DEL JUEGO STOP COMO MEDIO PARA LA ENSEÑANZA DE VOCABULARIO DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL 3° GRADO.	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA
16	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	12784975	YANISCA DESIREE DESIREE FALCON HURTADO	UTILIZAR LA LENGUA DE SEÑAS VENEZOLANA PARA INTEGRAR LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS EN EDUCACION PRIMARIA	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	14755750	INGRID BUSTAMANTE	4887021	ANA MARTÍNEZ	14628667	GLENYS RUIZ	15488835	EURO PEREIRA
17	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	14363738	MARÍA JOHANA JOHANA NOGUERA INFANTE	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL INGLÉS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	16875336	ANGELA BEDOYA	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	NILDRES HERNÁNDEZ
18	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	14518818	EHIRENIA DAYANA DAYANA PÉREZ HIDALGO	LOS EXPERIMENTOS DE CIENCIAS NATURALES PARA EL REFORZAMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	16875336	ANGELA BEDOYA	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	NILDRES HERNÁNDEZ
19	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	14532252	VIRGINIA JOSEFINA JOSEFINA GIL EDUARDO	EL BINGO COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA UEN "PARROQUIA MACARAO".	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	16875336	ANGELA BEDOYA	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	NILDRES HERNÁNDEZ
20	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	15640691	LEYDI LAURA LAURA COLMENARES LÓPEZ	DESARROLLO DE LA CÁPSULA RADIAL LEARNING ENGLISH PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	16875336	ANGELA BEDOYA	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	NILDRES HERNÁNDEZ

**Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 11**

					APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS.										
21	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	15872765	MARIAN DAIQUIRI DAIQUIRI HERNÁNDEZ	EL INGLÉS COMO MEDIO PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.	16084010	NILDRES GREGORIA HERNÁNDEZ	7624019	ANA AVILA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE
22	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	16021322	NORELYS DEL CARMEN DEL CARMEN PALMERA ZAMBRANO	APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA PROGRAMACION NEUROLINGÜISTICA PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	7624019	ANA AVILA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE
23	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	16114856	KENDY CAROLINA CAROLINA MALAVE DE RUIZ	ENSEÑANZA DE LA LEGUA EXTRANJERA INGLES	6275663	MARÍA EUGENIA URBINA	7624019	ANA AVILA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE
24	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	16202070	YELY DEL CARMEN DEL CARMEN BRAVO ROSALES	ESTRATEGIAS LUDICAS EN COLECTIVO PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DEL IDIOMA INGLES EN LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL 6TO.GRADO SECCION "C" DE LA UEN 24 DE JULIO	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	7624019	ANA AVILA	10502472	YOLMI BERMÚDEZ	12763046	NELCYS VALENZUELA	5303214	NORMAN CANAIE
25	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	16616811	YORLY GREY GREY NAVARRO CASTILLO	IMPLEMENTACION DE METODOLOGIA DE NIVELACION EN EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA EXTRANJERA INGLES	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	7293884	ISABEL CARRILLO
26	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	16870941	YRNEH ROSMARY ROSMARY MORA PÉREZ	EL CÓMIC COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS PARA LOS Y LAS NIÑAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	7293884	ISABEL CARRILLO

**Gaceta Ordinaria de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" 12**

27	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	18912626	ANNIE MARIAM MARIAM MIRATIAS VILLARROEL	USO DE DIVERSAS ACTIVIDADES LUDICAS PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	7293884	ISABEL CARRILLO
28	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	19089769	KAREN LISBETH LISBETH DELGADO CELADA	JUEGOS GRUPALES UTILIZANDO EL INGLÉS COMO HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA EN LA ESCUELA Y COMUNIDAD.	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	6268571	ROSA ROSENDO	8203974	GRISEL RODRÍGUEZ	22788541	REBECA NOGUERA	7293884	BELKIS CARRILLO
29	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	20185646	ADRIARLY DAYARLYN DAYARLYN MANRIQUE NAVAS	APRENDER A TRAVES DE ACTIVIDADES LUDICAS EN LA UENB ANGEL VALERO HOSTOS CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 6TO GRADO SECCION A2	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	12112186	HERICKA VENTO	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	ISABEL HERNÁNDEZ
30	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	20801627	LISMAR SALAZAR MARTÍNEZ	ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE 2DO NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL CON LA VINCULACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE 4TO GRADO.	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	12112186	HERICKA VENTO	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	NILDRES HERNÁNDEZ
31	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	21073536	KATERINE PAOLA PAOLA ROSALES MONTES	INTEGRACION DEL METODO BRAILLE EN LOS RECURSOS DE APRENDIZAJE PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES	8203974	GRISEL BAUTISTA RODRIGUEZ	12112186	HERICKA VENTO	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	NILDRES HERNÁNDEZ
32	DTTO.CAPITAL	LIBERTADOR	29776802	LINA MARÍA MARÍA LEÓN MARTÍNEZ	EL VOCABULARIO BASE PARA EL DESARROLLO DE LA HABILIDAD COMUNICATIVA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	12544247	MAROL ESMERALDA LUGO	12112186	HERICKA VENTO	12544247	MAROL LUGO	6275663	MARÍA URBINA	16084010	NILDRES HERNÁNDEZ

Artículo 3: El Vicerrectorado Académico Territorial publicará el cronograma para la socialización de los trabajos de grados así como el lugar de presentación.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson, (UNEM), en su Sesión Ordinaria N° 008, celebrada el día 10 de julio de dos mil veinte.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 11 de Agosto de 2020.

**Resolución N° 019.08.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad concibe la educación como "una acción política donde la formación está asociada a los fines del Estado y por consiguiente al desarrollo de la ciudadanía como

sujetos que operan en una realidad geohistórica para transformarla,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad debe tener estructura curricular flexible y ajustada a la realidad concreta territorial, basada en distintos tipos de programas y proyectos formativos a nivel de pregrado y de estudios avanzados, que posicionan al estudiante como el centro del proceso de formación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Sistema de Planificación Académica de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON"**, como se especifica a continuación:

**SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON"**

**Presentación.-**

Conforme a las bases filosóficas y pedagógicas de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) y en búsqueda de afianzar el proyecto educativo institucional; se presenta el sistema de planificación académica. Este sistema privilegia opciones de organización académica territorializadas que, teniendo como referente a todos los miembros de la

comunidad educativa y del poder popular, potencie el desarrollo de la comunalización de la educación, la inclusión cada vez más amplia de los trabajadores y las trabajadoras de la educación en los procesos socio productivos, de organización popular y de convivencia solidaria para el buen vivir. Estos propósitos impulsan el avance de la transformación de las prácticas educativas, la creación y recreación de conocimientos y saberes a través del diálogo reflexivo, crítico e interdisciplinario.

En el presente documento se plantean las definiciones, criterios y orientaciones generales del sistema de planificación académica que regirán los programas de formación de la UNEM.

Con la formulación del sistema de planificación académica se busca potenciar las prácticas pedagógicas que posicionan al estudiante como el centro del proceso de formación, al valorar su dedicación al logro de los aprendizajes y promover el trabajo autónomo de los mismos, además, se estructura la función de acompañamiento de nuestro docente investigador.

Para la definición del sistema de planificación académico que a continuación se presenta, se consideraron los distintos soportes normativos e institucionales del subsistema de educación universitaria, y de la UNEM como institución educativa. Estos son los lineamientos académicos que rigen tanto a los Programas Nacionales de Formación (2009, 2010, 2012) como a los Programas Nacionales de Formación Avanzada (2013), el Documento de Sistemas Académicos Situados (2019), el Reglamento Orgánico de la UNEM (2019), entre otros.

El sistema de plan académico considera en su estructura los siguientes componentes: i) estructura curricular; ii) créditos académicos; y iii) planificación y organización académica.

### **Consideraciones preliminares.-**

Plantearnos un sistema de planificación académica desde la UNEM implica resignificar y transformar, tal como lo establece D'Amario (2009), la idea de universidad, de las formas de organización académica y de la praxis educativa. Esto implica la "construcción de las nuevas formas institucionales", donde la contextualización y pertinencia de la educación a las realidades sociales juega un papel fundamental. De allí que uno de los objetivos estratégicos de nuestra casa de estudios sea la *comunalización de la educación*, por lo que ajustarnos a las características y especificidades locales es calve para garantizar la pertinencia de nuestro proyecto educativo.

En concordancia con la política educativa del nivel universitario a partir de la creación del Universidad Bolivariana de Venezuela, y más específicamente con la Misión Sucre, en la que los procesos de "atención a los espacios locales de la demanda de educación superior, entendida parroquialmente o como municipalización, implica, complejamente: a) movimientos de flexibilización de la academia, en tanto produce descentramientos espaciales, docentes, organizativos, etc., de la universidad tradicional como centro de saber/poder..." (D'Amario, 2009), la UNEM se organiza territorialmente, creando y consolidando espacios educativos a través de la

conformación de ambientes de aprendizaje en los espacios naturales de desempeño de las trabajadoras y los trabajadores de la educación básica, tomando en consideración sus necesidades de formación, es decir se da "la *localización* de programas de formación", lo que supone "novedosas formas de desconcentración y sinergia local".

Esta manera de organización fomenta el sentido de pertenencia y acción social tanto de estudiantes como docentes, ellos forman parte y *viven* en las mismas parroquias, municipios, y espacios geográficos; favoreciendo experiencias educativas propias y socialmente pertinentes, por lo que se propician más fácilmente formas efectivas de participación, y puede haber mayor incidencia social con los proyectos y programas de la universidad. Igualmente, permite que los miembros de la comunidad se conviertan en protagonistas de la concepción, implementación, ejecución y evaluación de nuestros planes y proyectos.

La estructura y organización de lo académico-institucional de la UNEM permite, además, compartir espacios y escenarios sociales; la creación de nuevas y diferentes relaciones sociales y comunitarias, así como desarrollar la organización comunitaria en sus distintos ámbitos. Tal como lo plantean (Castellano, 2004; Korol, 2008, citados por D' Amario) este tipo de experiencias coadyuvan a las comunidades, y se traduce en una mayor comprensión y compenetración con las especificidades culturales; favorece un encuentro de saberes y experiencias en el que los discursos académicos en la formación del estudiante ceden, se cuestionan, re-interpretan y se

instrumentalizan en función de la realidad social.

Es en este sentido, que se plantea una estructura curricular flexible y ajustada a las realidades concretas territoriales, basada en distintos tipos de programas y proyectos formativos a nivel de pregrado y de formación avanzada, así como de una variedad de oportunidades de espacios de encuentro y aprendizaje para las comunidades vinculadas a todo el sistema educativo básico. Estos programas se expresaran en un sistema de créditos académicos que responden al trabajo del estudiantado; la planificación y organización académica se da en distintos niveles, y participan los distintos protagonistas del hecho educativo.

## **I. ESTRUCTURA CURRICULAR.-**

La Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" concibe la educación como "una acción política donde la formación está asociada a los fines del Estado y por consiguiente al desarrollo de la ciudadanía como sujetos que operan en una realidad geohistórica para transformarla". (Documento Rector, 2019). Es en este sentido que la UNEM debe propiciar las condiciones para la conformación de un sujeto histórico, transformador y emancipador, para lo cual, y desde la propuesta pedagógica de la educación popular, diseña la política curricular basada en el desarrollo de Sistemas Académicos Situados.

Se entiende por Sistemas Académicos Situados al conjunto de componentes que interaccionan en el territorio a los fines de garantizar los procesos formativos, investigativos y de interacción social de las trabajadoras y los trabajadores de la

educación; y su acción se concreta en el despliegue de programas, proyectos, procesos de docencia distribuida; diálogo de saberes; concreción de espacios educativos múltiples y territorializados; democratización de materiales educativos críticos y creativos; y desarrollo de procesos de evaluación formativa y continua, que garanticen la calidad y pertinencia de la generación y la apropiación social del conocimiento y de saberes, la organización permanente para el desarrollo de la sociedad comunal, todo ello conforme a las políticas públicas del Estado venezolano<sup>1</sup>.

El proceso de construcción de respuestas curriculares cónsonas a las expectativas del pueblo venezolano, a las necesidades estratégicas del Estado y al desarrollo propio de las ciencias, se expresa en la estructuración, organización y desarrollo de diversos tipos y modalidades de planes, programas y proyectos formativos, investigativos y de interacción comunitaria centrados en un enfoque de ejes integrados que conjugan métodos de indagación y análisis de las distintas disciplinas y cuyo centro fundamental es la definición de un conjunto de problemas que son parte de la realidad cotidiana de los sujetos sociales de la educación en el territorio.

Las propuestas formativas surgen del debate en colectivo a partir de problemas o campos problemáticos de los territorios. De allí que la estructura curricular de los diferentes programas, proyectos y planes formativos se caractericen, entre otros, por

la identificación de nudos problemas del entorno, especialmente por aquellos que surge del procesos formativo en servicio; ofrecer una gran variedad de recursos y ambientes para que las y los estudiantes analicen y resuelvan tales problemas con una visión más comprometida con la realidad; enfatizar el trabajo cooperativo, colaborativo y colectivo, apoyado por docentes investigadores que acompañan y guían los procesos de aprendizaje; y estimular el pensamiento complejo, el pensamiento divergente, la creatividad, la imaginación y el razonamiento.

Los diseños curriculares de los programas tienen un diseño flexible y abierto, por cuanto permiten optatividad en las unidades curriculares, innovaciones, evaluaciones formativas y la experimentalidad pedagógica para sus ajustes permanentes. Además, hacen énfasis a los aspectos relacionados con la planificación concertada, situada y contextualizada, la autoevaluación y coevaluación del docente, la evaluación formativa de los aprendizajes, la investigación como estrategia de enseñanza, el uso adecuado de las nuevas tecnologías, la vinculación teoría-práctica con el enfoque de formación en servicio, entre otros. Se operacionalizan a través de planes de estudios estructurados a partir de campos problemáticos, ejes de formación y prácticas socioeducativas, unidades curriculares, proyectos de producción y transformación, líneas de investigación, trabajo comunitario, talleres, seminarios y diversos encuentros formativos permanentes.

Los programas y proyectos formativos se contextualizan, por tanto el tipo de interrelación con el entorno socio-

---

<sup>1</sup> Ver documento Sistemas Académicos Situados: Hacia una política curricular. UNEM, 2019.

geográfico es mucho más dinámica y facilita una verdadera inserción socio-comunitaria tanto de estudiantes como de docentes investigadores. Por otra parte, la manera de estructuración de los programas de formación en la UNEM permite que las experiencias y encuentros formativos que se desarrollen disten de la práctica de la "enseñanza unidireccional y vertical que parte de la autoridad docente y llega al estudiante". El estudiantado no puede tener un rol pasivo en el proceso educativo, se constituyen en "sujetos de saberes y de experiencias previas y *extra-académicas* legítimas que deben ayudar a contextualizar el conocimiento científico-académico." (D'Amario, 2009). Esto supone, además, una responsabilidad y participación más comprometida de ellos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**a) Ejes axiales de formación y prácticas socioeducativas.-**

La propuesta curricular de la UNEM define los *ejes axiales de formación y prácticas socioeducativas* como un conjunto articulado de principios y formas de crear y recrear la formación permanente que está presente en todo el ser y el hacer de los Sistemas Académicos de desarrollo Situado. Cada eje axial tiene su propio espacio y significado pero todos constituyen una unidad esencial, que se manifiestan en todas las dinámicas de formación que se desarrollan en la UNEM.

Tal como lo establece el ente rector en Educación Universitaria, los ejes recogen y expresan el principio de formación integral que fundamenta el diseño curricular de los Programas Nacionales de Formación, y en el caso de la UNEM en el diseño de las

distintas modalidades y propuestas formativas. Cada eje posee sus propios núcleos temáticos, problemas, conceptualizaciones, procesos, actividades y lenguajes, pero sin límites rígidos, y fuertemente vinculado con los demás ejes. Su función es garantizar la integralidad del currículo.

Los ejes axiales de formación y prácticas socioeducativas establecidos por la UNEM se denominan y tienen los siguientes propósitos:

**Cuadro Nº 1 Ejes Axiales de Formación y Prácticas Socioeducativas**

EJE AXIAL DE FORMACIÓN	PROPOSITOS
Lugarización	Apunta al empoderamiento de la gente desde el lugar para resolver necesidades concretas a partir de las potencialidades de su espacio (toparquía), contribuyendo a la consolidación de la relación Comuna-Educación. La formación y la investigación desde este eje deben potenciar las capacidades organizativas, y productivas a partir de la generación, desarrollo, intercambio y aplicación de conocimientos.
Cultura e Identidad descolonial	A través de este eje se estructuran experiencias que retoman nuestras raíces culturales, fortalecen las culturas nacionales producto de la vida de nuestro pueblo y apuestan por romper con los patrones culturales alienantes y neocolonizantes que limitan nuestra capacidad de acción frente a las condiciones estructurales y coyunturales que atraviesa la nación.
Educación como continuo humano	Este eje invita a trascender de lo escolar a lo educativo, comprende la educación como un proceso eminentemente humano que se da a lo largo de toda la vida en los lugares donde creamos y recreamos la vida misma, por tanto se deben valorar las experiencias y el legado histórico de nuestro pueblo como patrimonio vivo de nuestras realidades locales.
Investigación	A través de este eje se implementan experiencias y procesos de construcción de conocimientos productivos y de diálogo permanente con la sabiduría popular, que se desarrollan en el marco de una cultura de aprendizaje colectivo y los principios de la educación popular, a los fines de dar respuesta a los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, así como para el fortalecimiento del poder popular.
Especialidad e Integración de Saberes – Docencia Distribuida	Debe propiciar dinámicas de investigación, interacción comunitaria y producción que garanticen la integración de los saberes a través del desarrollo de proyectos en el territorio y de la diversificación de la formación en manos de diversos actores socioeducativos bajo el principio de "quien sepa algo que lo enseñe y el que no lo sepa que lo aprenda" (Bigott), desde una praxis de formar formádonos.
Pedagogía Productiva	Este eje persigue develar las condiciones geohistóricas, políticas, económicas y sociales que han dominado en las formas de relación entre la formación y el aparato productivo, analizar el desarrollo económico del territorio y promover desde la articulación teoría-práctica la formación para la producción, entendiendo esta última como creación de bienes materiales, pero también como un proceso de creación de conocimientos aplicables desde los diversos campos de la ciencia, las humanidades, el arte, la defensa, entre otros.
Ciencia y Tecnología	A través de este eje se presentan experiencias para que exista un diálogo permanente entre la ciencia del pueblo y la ciencia ajustada a estándares académicos, impulsando desde el ámbito territorial proyectos que se constituyan en un entramado de experiencias de producción de conocimientos que den respuesta a las necesidades específicas del lugar con incidencia en lo económico.
Pertinencia – Función Social del Saber	Este eje invita al diagnóstico y evaluación permanente de los procesos de los Sistemas Académicos Situados en correspondencia con los procesos de desarrollo comunal. Ello comprende la planificación de la oferta académica, los perfiles requeridos, la metodología de formación, de conformación de redes de diálogo popular, la metodología de investigación, la producción y su contribución a la activación del potencial productivo del lugar, así como, la investigación que se desarrolla y su oportuna respuesta a las necesidades del territorio y los planes de desarrollo concernientes.

Lo anteriormente señalado supone que la centralidad de la organización curricular, y de la formación en general, se manifiesta en el desarrollo de proyectos de creación, investigación, producción e innovación que atienden la complejidad y la diversidad de los espacios culturales, científicos y tecnológicos, para dar respuesta a la transformación y construcción de un nuevo modelo de desarrollo vinculado a las nuevas formas de organización del trabajo y de la vida social en general, lo cual permitirá a las y los estudiantes vincularse a un cuerpo de conocimientos y hacer contextualizados en los ejes axiales de formación.

Así mismo, los proyectos de creación, investigación, producción e innovación se conciben como un eje articulador de las unidades curriculares que conforman el plan de estudios, en la medida en que permiten integrar y poner en una práctica los conocimientos y saberes asociados a ellas. Siguiendo lo establecido en las bases conceptuales de los Programas Nacionales de Formación y de Formación Avanzada (MPPEU), el "proyecto" se refiere al eje central de los programas y comprende la integración multidimensional de los saberes y conocimientos. Los proyectos a ser desarrollados por las y los estudiantes deben presentar características sociales, orientados hacia los problemas específicos de una realidad comunitaria, dando soluciones concretas a necesidades de un colectivo.

En el caso de la UNEM, los ejes axiales de formación conjugan el proceso de indagación, creación y/o producción con la práctica profesional de las y los estudiantes desde el inicio de su formación. Cada programa de formación de la UNEM

se basa en la formación en servicio, por tanto uno de los propósitos fundamentales es lograr que se transforme la práctica educativa, promoviendo la investigación participante, transformador y emancipadora. Además, tiene como punto de partida el diagnóstico participativo que permite problematizar la práctica real de las y los estudiantes y establecer aspectos concretos del quehacer educativo que necesitan ser transformados, toma en cuenta experiencias tanto personales como colectivas. En suma, se fomenta la resignificación y la implementación de nuevas prácticas en el sector educativo, con la participación activa de todas y todos los involucrados, siempre para mejorar y garantizar un educación de calidad para todas y todos.

**b) Tipos de programas y proyectos formativos de la UNEM.-**



Bajo estas premisas la UNEM asumirá diferentes estrategias para garantizar espacios novedosos de socialización y producción de saberes y conocimientos, para ello formulará y ejecutará programas y proyectos formativos que correspondan a las necesidades y requerimientos de la variedad de sujetos que participan en el hecho educativo. En este sentido, <sup>6/31</sup> programas, proyectos y dinámicas a desplegar, que se ajustarán a las políticas estratégicas del Estado y los lineamientos normativos en materia de educación

universitaria, pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA). Constituyen el conjunto de actividades académicas centradas en la investigación e innovación dirigida a profesionales universitarios, cuyo propósito es ofrecer opciones formales de estudios avanzados, otorgando según el caso grados académicos (especialización, maestría y doctorado), así como espacios para el intercambio libre de experiencias de investigación, en áreas prioritarias para el desarrollo local, regional y nacional. (Resolución N° 4021, de fecha 18-03-2013, Gaceta Oficial N° 40.130 de la misma fecha).

Los PNFA se estructuran curricularmente a través de una matriz flexible que permite organizar el tiempo de la formación, a los fines de cumplir los requerimientos establecidos por la normativa vigente para la obtención de los diferentes grados académicos, lo cual supone un engranaje de distintos tipos de unidades curriculares a lo largo del periodo de formación, cuyo centro o eje es la investigación e innovación. (Documento conceptual de los PNFA, 2013). Este engranaje se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 1. Matriz curricular de los PNFA.**

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2013)

Como se puede observar en el gráfico anterior, una vez cumplido con todos los requisitos exigidos y aprobadas las unidades curriculares de los tres primeros periodos académicos, se obtiene en grado de Especialista. Aprobadas las unidades

curriculares de los cuatro periodos académicos y cumplidos el resto de los requisitos exigidos por la normativa nacional y del diseño curricular, se obtienen el grado de magister correspondiente. Mientras que cumplidos los requisitos exigidos y aprobadas las unidades curriculares de cinco periodos académicos se opta al grado de doctor en el área correspondiente.

El diseño de cada PNFA debe realizarse tomando en cuenta las siguientes características:

- Los periodos académicos son semestrales.
- En el primer periodo académico se cursan las unidades curriculares comunes para todas las posibles menciones del programa.
  - Las unidades curriculares se tipifican en:

Obligatorias: son comunes del PNFA en todos los grados que otorga, lo cual significa que el estudiante las cursa una única vez. En caso de haber obtenido uno de los grado y reingresado en el programa para la obtención del siguiente, le serán reconocidas estas unidades curriculares de forma automática.

Optativas: son parte esencial de las líneas de investigación en las que <sup>7/31</sup> sustenta el PNFA, bien por darle origen o por ser producto del desarrollo del mismo. La intención de este grupo de unidades curriculares responde a que las y los estudiantes definan, a partir de ellas, su perfil de egreso. El desarrollo de estas unidades permite conducir al otorgamiento de menciones. Por otra

parte, estas unidades curriculares pueden constituirse en cursos de ampliación o cátedras libres para aquellos investigadores interesados en temas específicos, que deseen incorporarse a estas actividades del PNFA respectivo.

Seminarios de investigación: son espacios de formación para la socialización de los avances y desarrollos particulares de las investigaciones de los estudiantes, asociadas a sus proyectos.

2. Programas Nacionales de Formación (PNF). Son los procesos académicos cuyo propósito es la realización de experiencias formativas, éticas, culturales, humanísticas, artísticas, sociocomunitarias, territoriales, socioproductivas, políticas, de innovación, científicas y tecnológicas, que conducen a certificaciones, títulos y grados en áreas específicas del saber. (Resolución N° 3072, de fecha 02-03 2012, Gaceta Oficial N° 39.876 del 05-03-2012).

Los PNF están diseñados para otorgar el título de Técnicos Superiores Universitarios en dos años y de Licenciatura, Ingeniería o equivalente en cuatro años, así mismo permiten otorgar certificaciones de competencias al finalizar los trayectos formativos en las áreas que así lo requieran y diseñen. Todos los PNF se organizan a través de ejes curriculares, unidades curriculares, proyectos, trayectos formativos, actividades acreditables.

Los Trayectos Formativos son los momentos consecutivos en que ocurre el proceso de formación en lapsos determinados, tiene una duración de treinta

y seis (36) semanas, lo que equivale a un año, a excepción del trayecto inicial y el trayecto de transición que tienen una duración de doce (12) semanas. Es decir, los Trayectos Formativos se constituyen en los organizadores temporales que delimitan los recorridos a seguir y orientan la relación de temáticas y problemáticas a considerar en el proceso de la formación integral.

Durante los trayectos formativos se organizan las diferentes unidades curriculares flexibles que pueden desarrollarse trimestral, semestral o anualmente, dependiendo de su naturaleza y complejidad.

El trayecto inicial está integrado por un conjunto de actividades académicas referidas a la concepción, funciones y responsabilidades que tanto las y los estudiantes, las y los docentes como la comunidad educativa en general, contraen en los procesos de transformación política, económica y social del país. Se plantea como un trayecto común a distintos programas para posibilitar la movilidad de estudiantes de un programa a otro y promover el intercambio entre estudiantes de distintos programas. Este trayecto formativo inicial tiene como elementos claves la bienvenida de las y los estudiantes, el acompañamiento en esta fase, el conocimiento de la institución y del programa, la conformación de grupos de estudio, la comprensión e identificación del proceso de transformación universitaria.

El Trayecto de Transición se constituye en el conjunto de actividades académicas previstas para facilitar la incorporación de las Técnicas y los Técnicos Superiores Universitarios, graduados con anterioridad, para cursar estudios conducentes a los

títulos de Licenciatura, Ingeniería o su equivalente en los PNF. Usualmente, estas actividades no tendrán unidades crédito asignadas.

3. Programas de Formación de Grado que conducen a certificaciones y títulos (técnicos superiores y licenciaturas) requeridos según las necesidades y las potencialidades de cada territorio y planes estratégicos direccionados desde las políticas públicas educativas.

Estos pueden ser expresados además en Proyectos Especiales de Formación que respondan a una necesidad específica o puntual del Sistema Educativo Nacional en un momento o periodo de tiempo determinado. Con ello, se apunta a la adecuación y renovación constante y permanente de los programas de formación, en tanto que los principios están contextualizados y se van ajustando progresivamente sobre la base de las necesidades y demandas que genera la agenda nacional de investigación e innovación consensuada y priorizada.

Estos programas se constituyen en un conjunto organizado, coherente, integrado y flexible de procesos y estrategias educativas dirigidas a la formación integral y territorializada de las y los trabajadores de la educación. Estarán estructurados a partir de campos problemáticos, ejes de formación y prácticas socioeducativas, unidades curriculares, proyectos de producción y transformación, líneas de investigación y, trabajo comunitario.

Los diseños de estos programas y proyectos formativos contarán con unidades curriculares contextualizadas que deben tributar a los ejes de formación

establecidos, por lo que contribuyen a la formación integral, a la creación intelectual o producción de conocimientos y a la interacción socioeducativa en los territorios. Además contemplarán una variedad de modalidades, dinámicas y estrategias pedagógicas que garanticen la formación continua y permanente de docentes, misioneras y misioneros educativos, obreras y obreros, personal administrativo, técnicos y otros profesionales del Subsistema de Educación Básica del país.

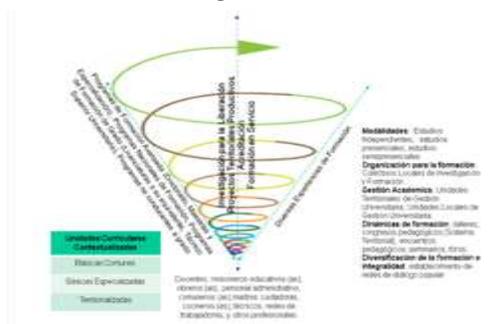
4. Programas no conducentes a grado están dirigidos a fortalecer la formación de los trabajadores y trabajadoras de la educación en ejercicio, desde una visión transformadora, analítica, crítica, humanística y sensible en la constante construcción de la práctica investigativa, donde se visibilice los cambios de la realidad que demanda la comunidad educativa venezolana. Estos programas se llevarán a cabo a través de diferentes tipos de diplomados, cursos y encuentros pedagógicos acreditables a los Programas Nacionales de Formación Avanzada, Programas Nacionales de Formación y Programas de Formación de Grado, desarrollando diversas dinámicas, y metódicas de formación.

En este sentido, estos programas buscan ampliar, actualizar, complementar y profundizar la formación de nuestros estudiantes para mejorar su desarrollo personal, espiritual, artístico, cultural, deportivos, así como su desempeño laboral y profesional y humano. Igualmente, estarán vinculados a áreas de interés nacional, regional, local, a las políticas, líneas y lineamientos, así como a las líneas de investigación de la institución.

Se diseñaran y ejecutaran diferentes tipos de programas No Conducentes a Grado, tomando en consideración el perfil curricular de los programas, las características académicas y profesionales de ingreso o entrada del estudiante, la complejidad de los perfiles de egreso, las modalidades de presentación y duración. Sin embargo, siempre se privilegiará la multidisciplinariedad, la construcción colectiva del conocimiento y el debate de ideas entre los miembros de las comunidades para la resolución de problemas comunes.

En el siguiente gráfico se muestra la dinámica en espiral de la UNEM para la implementación de estos programas y proyectos, los cuales se desarrollan en formación en servicio, donde la investigación transformadora, liberadora y productiva y lo procesos de acreditación juegan un papel fundamental. Como puede observarse los programas de formación serán desarrollados utilizando diversidad de estrategias, enfatizando el trabajo colaborativo de carácter independiente.

Gráfico N° 2 Dinámica formativas de la UNEM



Elaboración propia.

**c) Unidades Curriculares**

Las Unidades Curriculares son formas de construcción de significaciones que organizan los trayectos de formación procurando una ruptura con la concepción de áreas fragmentadas del conocimiento para la generación de unidades articuladas con el perfil de egreso, los programas de investigación e innovación, el proyecto sociointegrador y la práctica profesional (MPPEUCT, 2012).

**Tipos de unidades curriculares:**

- Unidades Curriculares de Iniciación Universitaria: Se orientan principalmente a la promoción y consolidación de actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y saberes básicos, así como a la identidad de la cultura universitaria y del correspondiente Programa Formación. Se incluyen las unidades curriculares que se desarrollan en el Trayecto Inicial y en el Trayecto de Transición.
- Unidades Curriculares Básicas y Transdisciplinarias: Constituyen, conforman e integran los primeros trayectos de formación, fortalecen la base del perfil de egreso y constituyen la plataforma de conocimiento general, disciplinario y transdisciplinario que propicia el acceso al resto de las unidades curriculares. Asimismo, el tema de lo ético y político está presente en estas unidades curriculares, permitiendo al estudiante desarrollar su formación socio-crítica ante las diferentes perspectivas políticas, económicas y sociales que se le presentan durante el proceso de construcción y apropiación de conocimientos, con la finalidad de lograr

una formación profesional integrada con los principios éticos del nuevo ciudadano o ciudadana, relacionados con los postulados del Plan de Desarrollo Económico y Social y acordes a las necesidades de sustentabilidad del modelo de desarrollo requerido por el país. En consecuencia, el estudiante deberá comprometerse con la investigación sistemática de problemas, con la participación social y con el aporte de soluciones a través de las cuales se logre la soberanía, la transformación social y el desarrollo humano.

- Unidades Curriculares Específicas: Son las opciones formativas que ofrecen los saberes hacedores propios del área del programa formativo, aportando las actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y saberes vinculados a la profesionalidad.
- Unidades Curriculares Acreditables: Conjunto de acciones pedagógicas y formativas orientadas a reconocer en la y el estudiante el dominio real, o la práctica consecuente de una actividad, en cualquiera de las áreas de idiomas, salud física, deporte, recreación, la promoción cultural y artística, participación comunitaria, ambiente y tecnologías de la información y comunicación y todas aquellas actividades pertinentes, de acuerdo a la naturaleza de la institución y su entorno social. En consecuencia, no se desarrollan como asignaturas, cursos, seminarios o talleres. Estas actividades se ejecutarán dentro o fuera de la Universidad, orientadas hacia la formación integral del estudiante en las áreas antes mencionadas.

#### **d) Docencia Distribuida.-**

La UNEM considera como uno de los elementos estructurantes de la acción pedagógica el principio de la corresponsabilidad en la formación. Además, parte del reconocimiento de los saberes populares y del conocimiento que se construye en los diversos espacios comunitarios y académicos, es por esto que siguiendo el enfoque estructural y orgánico asume la docencia distribuida como el enfoque más acorde con las modalidades de formación y con el principio de ubicuidad que caracteriza a la UNEM.

La docencia distribuida entendida como un proceso dialógico de diversificación de la formación y reconocimiento entre la ciencia del pueblo y la ciencia de la academia que se da en la escuela como espacio comunitario y natural de formación, bajo el principio de "quien sepa algo que lo enseñe y el que no lo sepa que lo aprenda" (Bigott), de una praxis de formar formándonos.

La docencia distribuida supone la diversificación de la formación en manos de diversos actores socioeducativos. Como docentes de nuestra universidad participan *docentes, profesionales de diversas áreas, especialistas invitados, formadores itinerantes, maestros pueblo, sabios indígenas, asesores comunitarios y otros sujetos territoriales que poseen saberes necesarios para la formación de las y los trabajadores de la educación venezolana.*

Una estructura docente como esta requiere del establecimiento de roles temporales y específicos definidos desde una "relación teoría-praxis-reflexión" que evite, tal como

lo afirma Bonilla (2019),” la externalidad de una élite del magisterio” que no viabiliza los cambios políticos y pedagógicos necesarios en el sistema educativo.

A partir de estos planteamientos se establecen los siguientes roles para el desarrollo de la función docente en la universidad:

<b>DOCENTE INVESTIGADOR</b>	Profesional que ejerce la docencia responsable de una unidad curricular, quien tiene dominio teórico práctico de su campo de conocimiento, posee formación en la modalidad en la que se desempeña y maneja las tecnologías de la información y comunicación libre. Por otra parte, el docente investigador, formador de formadores en la UNEM, tiene la responsabilidad de incrementar la capacidad para enfrentar los problemas locales y aprovechar las oportunidades de crecimiento de la comunidad, demostrando su capacidad de crear y articular una visión realista, creíble y atractiva del futuro de una comunidad.
<b>FORMADOR ITINERANTE</b>	Especialista o conocedor que comparte diversos saberes con las y los estudiantes y docentes investigadores; desde su ámbito de acción, colabora con el proceso educativo propiciando la consolidación de aprendizajes y el intercambio y creación de bienes culturales tangibles e intangibles, a partir de interacciones circunstanciales. Podrá desarrollar conferencias y conversatorios sobre temas relacionados con el tejido temático de los programas y socializar investigaciones acerca de temas relacionados con el área de conocimiento.
<b>TUTORES O COORDINADORES DE ÁREAS</b>	Docentes investigadores capaces de orientar y acompañar los procesos de formación permanente, investigación y evaluación de las áreas correspondientes a los programas de formación, demostrando dominio teórico práctico de su campo de conocimiento, así como de los métodos y técnicas de investigación. La Tutora o el Tutor propician interacciones para el desarrollo de prácticas interdisciplinarias y transdisciplinarias que permitan resignificar y producir nuevos sistemas de conocimiento.

## II. CRÉDITOS ACADÉMICOS.-

Para la UNEM es importante contar con un conjunto de criterios simples para asignar valor numérico a todas las actividades de aprendizaje del estudiante contempladas en los distintos planes de estudios que gestiona en los territorios, con la finalidad de orientar el diseño de los planes y regular el transitar curricular de las y los estudiantes, es importante mencionar que estos programas estarán en constante revisión y transformación. Esto permite acumular y transferir créditos académicos que facilitan la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la cooperación nacional e internacional, tal como se establecen en las políticas educativas nacionales, especialmente en las referidas a los Programas Nacionales de Formación y los Programas Nacionales de Formación Avanzada.

El sistema de créditos académicos reconoce el esfuerzo del estudiante al valorar las horas dedicadas al trabajo, tanto aquellas que desarrolla con acompañamiento del docente investigador como como las referidas al trabajo independiente. Esto permite fortalecer su trabajo en diversos espacios de formación y adaptar las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, para convertirlo en autoregulator de su propio aprendizaje. El rol del docente investigador, en función de este modelo, se centra en el acompañamiento y apoyo durante el proceso formativo del estudiante, y lo asiste en su tránsito por la construcción y resignificación de conocimientos y saberes, superando así la visión transmitiva de algunos modelos universitarios.

Por otra parte, este conjunto de criterios permite la valoración sistemática de los programas académicos mediante la asignación de créditos a sus componentes, que en el caso de los Programas Nacionales de Formación asumen su estructuración, tal como lo mencionamos anteriormente, en un conjunto de Ejes de Formación que se completan e integran con los Ejes Axiales de Formación de los Sistemas Académicos Situados de la UNEM.

Cabe anotar que el sistema de créditos académicos fomenta diversas posibilidades de flexibilidad curricular e innovaciones pedagógicas, debido a que para el diseño de los Programas de Formación que gestione la UNEM, se deben definir con claridad las intencionalidades y potencialidades de construcción de aprendizajes que permitan la formación humanista, crítica, reflexiva, ética y profesional. El diseño de los programas de

formación no se centra en los contenidos que se han de enseñar, sino en las estrategias de aprendizaje para que el estudiante potencie y alcance las metas educacionales que se proponen con el desarrollo del proceso formativo del programa. De allí que, a partir de este sistema de créditos académicos, no se disminuye el tiempo del trabajo del docente investigador, sino que se transforma, haciéndolo más sustantivo, creativo e innovador. A partir de este sistema se revaloriza el tiempo libre de los estudiantes y el trabajo de acompañamiento y de asesoría académica del docente investigador.

La UNEM asume los lineamientos y orientaciones emanados del ente rector en materia universitario (2009) referidos a los créditos académicos, definiendo criterios ajustados a los mismos y a la naturaleza y características propias de la población a quien va dirigida la formación: trabajadoras y trabajadores del subsistema de educación básica. Esto implica una formación en servicio en función de las necesidades de los territorios en que se llevan a cabo los procesos formativos. De acuerdo con dicho lineamientos "la unidad crédito se basa en el trabajo del estudiante, incluyendo el estudio acompañado por el profesor, el estudio individual o en grupo, las prácticas, laboratorios, desarrollo de proyectos y elaboración de informes."

En este sentido, la UNEM asume el crédito académico como la unidad que mide el tiempo del trabajo académico del estudiante y el esfuerzo que realiza en función de un conjunto definido de aprendizajes y experiencias a desarrollar y demostrar en un determinado período de tiempo. Así mismo, el crédito académico

constituye una manera de organizar y describir un programa de formación, asignándole valor y peso a sus diversos componentes, con parámetros que reconocen **el trabajo con el acompañamiento del docente, el tiempo de trabajo en servicio, así como el trabajo independiente y autónomo del estudiante.**

A través de esta unidad de medida, cada unidad curricular o modalidad de aprendizaje (como prácticas, laboratorio, proyecto, trabajo en servicio, proceso de investigación, entre otros) es definida en términos del número de horas semanales, trimestrales o semestrales y anuales de trabajo académico del estudiante, es decir, del tiempo requerido para desarrollar todas las actividades planeadas de aprendizaje.

#### **a) Características de las horas de trabajo del estudiante UNEM.-**

Según lo establecen las orientaciones del ente rector en materia de educación universitaria, las horas de trabajo del estudiante (HTE) equivalen al "total de horas que el estudiante requiere para el dominio de un aprendizaje. Las HTE están integradas por las Horas de Trabajo Acompañado del Estudiante (HTAE) y por las Horas de Trabajo Independiente del Estudiante (HTIE). Las HTAE implican la realización de actividades de formación con la tutela o asistencia directa del profesor. Por su parte, las HTAIE implican la realización de actividades de formación sin la tutela o asistencia directa del profesor; ello no descarta la posibilidad de una eventual asistencia del profesor o la consulta de los participantes para el esclarecimiento de dudas respecto a información, procedimientos o similares." (2010).

En el contexto de la UNEM el Total de las horas de trabajo del estudiante (THTE) se compone de las horas de acompañamiento por un docente investigador o compañero profesional en servicio (HTEA) más las horas de trabajo independiente del estudiante (HTEI).

Las horas de trabajo estudiantil con acompañamiento pueden ser:

- i. Horas de trabajo presencial en servicio, relacionadas con el trabajo en aula del docente, el trabajo en servicio o gestión del personal administrativo del Subsistema de Educación Básica, o el trabajo en servicio del personal obrero o afín del Subsistema de Educación Básica;
- ii. Horas de trabajo directo con el docente investigador presencial en los centros de formación o semipresencial (virtual o a distancia); Las horas de trabajo independiente del estudiante pueden ser:
  - i. Horas de trabajo independiente en servicio;
  - ii. Horas de trabajo independiente individual, grupal o comunitario.

**Horas de trabajo con acompañamiento:** son aquellas que se realizan cuando el estudiante recibe la atención, asistencia, seguimiento, guía u orientación directa del docente investigador. Se considera que el estudiante está en formación o servicio, cuando reciba atención, asistencia, seguimiento, guía u orientación por un compañero profesional adscrito en su lugar de trabajo y se desempeñe en el área que esté estudiando, esto se considerará también **horas de acompañamiento**. Estas últimas pueden darse en presencia de sus estudiantes o la comunidad, pero siempre debe ser cuando el estudiante esté

ejerciendo su trabajo en la institución educativa o instancia correspondiente. Igualmente, se tomarán en consideración las horas de acompañamiento en que el docente investigador brinde al estudiante atención, asistencia, seguimiento, guía u orientación empleando medios de comunicación a distancia.

Durante el trabajo de acompañamiento deben fomentarse actividades que permitan los ambientes de formación se conviertan en escenarios para:

- el estudio de casos;
- la resolución de problemas;
- la evaluación de simulaciones;
- la ejecución de talleres;
- realización de prácticas de laboratorios;
- participación en Seminarios (Preguntas y respuestas, Diálogo, Ponencia. Ponencia-oponencia, Paneles, Mesas redondas, Videos-debate);
- socialización y evaluación de avances en los proyectos;
- reflexión de aprendizajes obtenidos y cumplimiento de metas;
- re-elaborar conceptos, categorías y estructuras básicas de los saberes;
- trabajo e interacción con la comunidad.

**Horas de trabajo independiente:** son las que desarrollan las y los estudiantes sin la presencia del docente investigador o compañero profesional, y tienen como finalidad preparar las actividades académicas de sesiones posteriores, investigar, estudiar, realizar actividades comunitarias o institucionales, preparación de informes, asistencia o ponencia en congresos pedagógicos, reforzar aspectos que puedan haberse identificado como

deficientes en el marco de las actividades de aprendizaje, entre otras. Estas actividades pueden ser tanto individuales como colectivas, durante el trabajo de independiente el estudiante debe ejecutar actividades de:

- planificación de actividades y estrategias de aprendizaje o/y relacionadas con al servicio que prestan en el Subsistema de Educación Básica;
- desarrolle guía de lecturas;
- busque información;
- elabore portafolios, autobiografías, informes, reflexiones, entre otros, vinculado a su práctica profesional;
- consulte información física y digital, sabores, olores;
- busque asistencia a través de aulas virtuales;
- participe en eventos que le proporcionen aprendizajes para su desempeño académico, tales como: eventos culturales, comunitarios, clínicas, exposiciones, congresos, asistencia sociales, ambientales, de salud, técnicas, entre otros;
- asista a aprendizajes de fortalecimiento, psíquico, emocional, espiritual.
- trabajo e interacción con la comunidad.

#### **b) Proceso de asignación de créditos.-**

A los efectos del cálculo de las unidades de créditos de una programa de formación en la UNEM se recomienda realizar un proceso de asignación de "arriba hacia abajo", esto es estimar en primer lugar los montos generales (créditos de la titulación y por año del programa), luego los créditos correspondientes a cada eje o componente de formación y finalmente los créditos

correspondientes a cada unidad curricular por periodo lectivo.

Esto conlleva a seguir algunos pasos para la asignación de las unidades de créditos que se describen a continuación:

- En primer término, se debe definir la duración del programa de formación en función de las metas educacionales a alcanzar, el perfil de egreso y los parámetros normativos vigentes para las titulaciones y el ejercicio profesional.
- En segundo lugar, elegir de manera tentativa un número de créditos totales para el diseño del programa de formación, de acuerdo a las normativas de Estudios de Grado y Postgrado o formación avanzada y otras que se relacionen con los objetivos y metas educacionales que se persiguen. Esto permite establecer finalmente el número de créditos de la titulación.
- En tercer lugar, y derivado de éste primer cálculo, se debe definir la dedicación estudiantil anual, que habrá que prorratear en las semanas de actividad previstas. Y tal como se estableció anteriormente, éstas se fijarán contemplando la totalidad de tiempo destinado al trabajo estudiantil.
- Posteriormente se deben identificar componentes y/o ejes de formación y asignar un peso mínimo en créditos a cada eje.
- Una vez establecidos los cálculos anteriores, se trabaja con las unidades curriculares. Cada unidad curricular debe tener un valor en créditos y debe estar asociada a un eje o componente a la que tributa.

Motivado a que la UNEM debe formular y ejecutar programas y proyectos formativos que correspondan a las necesidades y requerimientos de la variedad de sujetos que participan en el hecho educativo territorializado, y que además debe ajustarse a las políticas estratégicas del Estado, las dinámicas formativas que despliegan están relacionadas con:

1. Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA). (Resolución N° 4021, de fecha 18-03-2013, Gaceta Oficial N° 40.130 de la misma fecha).
2. Programas Nacionales de Formación (PNF). (Resolución N° 3072, de fecha 02-03-2012, Gaceta Oficial N° 39.876 del 05-03-2012).
3. Programas de Formación de Grado que conducen a certificaciones y títulos (técnicos superiores y licenciaturas) requeridos según las necesidades y las potencialidades de cada territorio y planes estratégicos direccionados desde las políticas públicas educativas y que pueden expresarse en programas y proyectos especiales.
4. Programas no conducentes a grado<sup>2</sup>.

Por tanto, asume los tiempos de duración que la normativa vigente en Educación Universitaria establece tanto para los Programas Nacionales de Formación como de Formación Avanzada, a saber: i) los Programas Nacionales de Formación tienen una duración de cuatro años de formación para licenciaturas, ingenieras y equivalentes, mientras que para los estudios de Técnicos Superiores Universitarios la duración es de dos años;

<sup>2</sup> Ver documento Sistemas Académicos Situados: Hacia una política curricular. UNEM, 2019.

ii) para los Programas Nacionales de Formación de Avanzada, la especializaciones tienen una duración de un año y medio, las maestrías dos años y el doctorado tiene una duración de dos años y medio. Para el resto de tipos de programas y proyectos formativos que desarrolla la institución se deberán seguir todos los pasos establecidos para la asignación de créditos.

### **1. Asignación de créditos para los Programas Nacionales de Formación.**

Los lineamientos del año 2009, indican que: i) una unidad crédito equivale a entre 25 y 30 horas de trabajo del estudiante; ii) Los planes de estudio y programas de las unidades curriculares estiman un máximo de 44 horas de trabajo del estudiante por semana. De estas, las actividades en aula, taller o laboratorio no deberían exceder de 20 horas semanales; iii) Las 44 horas a las que se hace referencia son de 60 minutos. Si se calculan como "horas académicas de 45 minutos", equivalen a 58 "horas académicas". De esta forma, el máximo de horas en aula, taller o laboratorio debería ser de 26 "horas académicas"; y iv) El cálculo de la intensidad horaria de una unidad curricular en términos de horas totales de trabajo del estudiante (HTE) permite una administración curricular flexible.

Tomando en consideración los referentes anteriores, para los Programas Nacionales de Formación de gestión trimestral se asume que bajo el principio de formación en servicio:

- **una unidad de crédito equivale a un total de 30 horas de trabajo estudiantil (HTE) por trimestre.** Estas

horas totales de trabajo estudiantil incluye las horas de acompañamiento (HTEA) más las horas de trabajo independiente del estudiante (HTEI).

**1 UC = Total de horas de trabajo estudiantil (THTE)**

**THTE** = horas de trabajo con acompañamiento (HTEA) + horas de trabajo independiente (HTEI)

- por una **(1) hora de trabajo estudiantil con acompañamiento**, el estudiante invierte **dos (2) horas de trabajo independiente**.
- para los estudios dirigidos a bachilleres, y gestionados trimestralmente, se establece un total de doscientos (200) unidades crédito, lo que implica 6000 HTE. En cada trayecto (1 año) se deberán cursar un máximo de cincuenta (50) unidades crédito, lo que equivale a 1500 HTE y trimestralmente un máximo de diecisiete (17) unidades crédito, lo que implica 510 HTE. Estas 17 unidades créditos se distribuyen en los cuatro ejes de formación que componen cada diseño curricular.

200 UC / 4 (años de duración del programa)  
50 UC

50 UC / 3 (número de trimestres por año) =  
17 UC

- mientras que los estudios dirigidos a los profesionales (TSU, Licenciados y equivalentes), y gestionados trimestralmente, se establece un máximo de ciento dos (102) unidades crédito, lo que implica 3060 HTE. En cada trayecto de formación (1 año) se deberán cursar un máximo cincuenta y

un (51) unidades crédito, lo que equivale a 1530 HTE; mientras que trimestralmente el estudiante deberá cursar un máximo diecisiete (17) unidades crédito, invirtiendo un total de 510 HTE.

102 UC / 2 (años de duración del programa)  
= 51 UC

51 UC / 3 (número de trimestre por año) =  
UC

- A lo interno de cada trayecto la proporción de unidades créditos a cursar por trimestre y Eje de Formación es:
  - o Eje Profesional. Se pueden cursar un máximo de 4 unidades crédito por trimestre, lo que implica que el estudiante deberá emplear un total de 108 horas de trabajo académico.
- o Eje Sociocrítico. se cursan un máximo de 2 unidades crédito, lo que equivale a un máximo de 72 horas de trabajo estudiantil por trimestre.

THTE = HTEA + HTEI x 12 (# de semanas)

THTE = 3 + 6 x 12 = 108

THTE = HTEA + HTEI x 12 (# de semanas)

THTE = 2 + 4 x 12 = 72

- o Eje de Integración de Saberes. se cursa un máximo de 4 unidades crédito por trimestre, es decir el estudiante invierte 108 horas de trabajo académico.

THTE = HTEA + HTEI x 12 (# de semanas)

$$\text{THTE} = 3 + 6 \times 12 = 108$$

- o Eje Proyecto: Práctica Transformadora. se pueden cursar un máximo de 7 unidades créditos trimestralmente, es decir el estudiante debe invertir un máximo de 216 horas de trabajo académico.

$$\text{THTE} = \text{HTEA} + \text{HTEI} \times 12 \text{ (\# de semanas)}$$

$$\text{THTE} = 6 + 12 \times 12 = 216$$

- cada estudiante tendrá entre 20 y 25 horas de trabajo presencial en su institución de trabajo, las cuales incluyen las horas de trabajo con un compañero profesional o docente investigador para las unidades curriculares del Eje de Formación Proyecto: Práctica para la transformación más el proceso de sistematización y transformación de la práctica con la entrega de productos específicos al menos 2 durante el trimestre.

Para los Programas Nacionales de Formación de gestión semestral se asume que bajo el principio de formación en servicio:

- **una unidad de crédito equivale a un total de 30 horas de trabajo estudiantil (HTE) por semestre.** Estas horas totales de trabajo estudiantil incluye las horas de acompañamiento (HTEA) más las horas de trabajo independiente del estudiante (HTEI).

$$1 \text{ UC} = \text{Total de horas de trabajo estudiantil (THTE)}$$

**THTE** = horas de trabajo con acompañamiento (HTEA) + horas de trabajo independiente (HTEI)

- por una **(1) hora de trabajo estudiantil con acompañamiento**, el estudiante invierte **dos (2) horas de trabajo independiente**.
- para los estudios dirigidos a bachilleres, y gestionados semestralmente, se establece un máximo de doscientos (200) unidades crédito, lo que implica 6000 HTE. En cada trayecto (1 año) se deberán cursar un máximo de cincuenta (50) unidades crédito, lo que equivale a 1500 HTE y semestralmente un máximo de veinticinco (25) unidades crédito, lo implicar 750 HTE. Estas 25 unidades créditos se distribuyen en los cuatro ejes de formación que componen cada diseño curricular.

$$200 \text{ UC} / 4 \text{ (años de duración del programa)} = 50 \text{ UC}$$

$$50 \text{ UC} / 2 \text{ (número de semestres por año)} = 25 \text{ UC}$$

- mientras que los estudios dirigidos a los profesionales (TSU, Licenciados y equivalentes), y gestionados semestralmente, se establece un máximo de ciento (100) unidades crédito, lo que implica 3000 HTE. En cada trayecto de formación (1 año) se deberán cursar un máximo de cincuenta (50) unidades crédito, lo que equivale a 1500 HTE; mientras que semestralmente el estudiante deberá cursar un máximo de veinticinco (25) unidades crédito, invirtiendo un total de 750 HTE.

100 UC / 2 (años de duración del programa) = 50 UC

50 UC / 2 (número de semestres por año) = 25 UC

- A lo interno de cada trayecto la proporción de unidades créditos a cursar por semestre y Eje de Formación es:

- o Eje profesional se pueden cursar un máximo de 5 unidades crédito por semestre, lo que implica que el estudiante deberá emplear un total de 144 horas de trabajo académico.

$THTE = HTEA + HTEI \times 16$  (# de semanas)

$$THTE = 3 + 6 \times 16 = 144$$

- o Eje sociocrítico se cursan un máximo de 3 unidades crédito, lo que equivale a un máximo de 128 horas de trabajo estudiantil por trimestre.

$THTE = HTEA + HTEI \times 16$  (# de semanas)

$$THTE = 2 + 4 \times 16 = 96$$

- o Eje de integración de saberes, se cursa un máximo de 5 unidades crédito por semestre, lo que implica que el estudiante deberá emplear un total de 144 horas de trabajo académico.

$THTE = HTEA + HTEI \times 16$  (# de semanas)

$$THTE = 3 + 6 \times 16 = 144$$

- o Eje Proyecto: Práctica transformadora, se pueden cursar un máximo de 10 unidades créditos semestralmente, es decir el estudiante

debe invertir un máximo de 288 horas de trabajo académico.

$THTE = HTEA + HTEI \times 16$  (# de semanas)

$$THTE = 6 + 12 \times 16 = 288$$

- cada estudiante tendrá entre 20 y 25 horas de trabajo presencial en su institución de trabajo, las cuales incluyen las horas de trabajo con un compañero profesional o docente investigador para las unidades curriculares del Eje de Formación Proyecto: Práctica para la transformación más el proceso de sistematización y transformación de la práctica con la entrega de productos específicos al menos 2 durante el trimestre.

## **2. Asignación de créditos para los Programas Nacionales de Formación Avanzada.**

Para los Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA) tanto la estructura curricular como la asignación de las unidades de crédito viene establecida claramente en el documento conceptual de los Programas Nacionales de Formación Avanzada publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en el año 2013.

Los PNFA se estructuran curricularmente en trayectos formativos que suponen un engranaje de distintos tipos de unidades curriculares, cuyo centro o eje es la investigación e innovación.

Cada PNFA se estructura en cinco (5) trayectos formativos de gestión semestral.

Los tres primeros trayectos otorgan el grado de Especialista, el cuarto más el cumplimiento de los requisitos de investigación y docencia universitaria permiten obtener el grado de magíster y el quinto más el cumplimiento de los requisitos de investigación y docencia universitaria permiten obtener el grado de doctor.

Cada unidad curricular y seminario equivale a tres (3) unidades crédito. La especialización tendrá un total de veintisiete (27) unidades crédito, teniendo que cursar en cada periodo académico nueve (9) unidades crédito. La maestría tendrá un total de treinta y seis (36) unidades crédito. El doctorado tendrá un total de cuarenta y cinco (45) unidades crédito.

La estructura orgánica de la UNEM define dentro del Vicerrectorado Académico Territorial una instancia encargada de la dirección y coordinación de los sistemas curriculares situados, la cual definirá la orientación y organización de las áreas y programas de formación, cada una de las cuales podrá contar con una coordinación.

Cada coordinación de área podrá organizar y constituir Comisiones de trabajo para asesorar, acompañar y diseñar los programas y proyectos formativos de la institución y por ende será la encargada plantear orientaciones para la asignación de créditos a los mismo, siempre respetando y participando activamente en las políticas que en materia de diseño curricular para la formación docente y demás trabajadoras y trabajadores de la educación establezca el estado venezolano.

### **III. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.-**

La contextualización de la educación a las realidades sociales significa y requiere, entre otras cosa, ajustarse a las características y especificidades locales, además debe contribuir con el impulso y la promoción del desarrollo endógeno y sustentable de cada uno de los territorios, "de manera que los espacios educativos se expandan a todos los ámbitos de la vida social y no se restrinjan a las aulas" (Ministerio de Educación Superior, 2004).

La UNEM en consonancia con el planteamiento anterior considera que la planificación académica cobra relevancia como elemento fundamental y necesario para guiar y promover el desarrollo de los objetivos y metas institucionales; por tanto debe fomentarse un ambiente de apertura y colaboración que permita a todas y todos los miembros de la comunidad educativa su participación en la toma de decisiones y la discusión que favorezca el desarrollo integral del educando como ser integrador de la sociedad.

La planificación académica alude a un proceso que se formula en función de satisfacer las necesidades educativas de las trabajadoras y los trabajadores de la educación, con el propósito de programar las distintas actividades que permitan desarrollar el proyecto educativo y curricular de la UNEM. Este proceso implica una toma de decisiones donde se establecen los objetivos a lograr mediante un método o plan, seleccionando las alternativas de acciones más viables para lograr las metas propuestas, y en el que deben participar los distintos sujetos que

conforman la comunidad UNEM tanto a nivel central como a nivel territorial; incluye, de igual forma, al personal docente y de investigación, que organiza los conocimientos, habilidades y destrezas que deberá adquirir el educando y diseña experiencias y actividades educativas que estimulen el logro de aprendizajes.

La planificación y organización académica de la UNEM, se da en tres niveles:

**a) Nivel Nacional**

En este nivel se despliegan las actividades y acciones referidas a **la planificación central y definición de la oferta de los programas y proyectos formativos en el ámbito nacional**, según las necesidades identificadas en el territorio y en articulación directa con el desarrollo profesional de las trabajadoras y los trabajadores de la educación.

Para la configuración de la oferta académica en los distintos períodos se establecerá la articulación con los Tutores y Tutoras Nacionales de las áreas de formación, a los fines de definir unidades curriculares y otras experiencias formativas acreditables, optativas o de otra índole que se brindarán al estudiantado.

Corresponde, además, **diseñar respuestas pertinentes y oportunas para atender las contingencias** que puedan presentarse es el sistema educativo, de manera que se garantice el derecho a la educación. Esto implica la formulación y gestión de planes y protocolos para proteger y mitigar riesgos en nuestras comunidades

educativas, de acuerdo a líneas estratégicas que establezca el Estado.

A nivel central se **establecen los criterios y normas por los que se regirá la organización de los periodos de tiempo requeridos para los procesos formativos con acompañamiento docente o de docencia directa**. Hasta el momento se establece que para desarrollar los encuentros presenciales sabatinos se tiene un máximo de 8 horas de trabajo académico (horas académicas de 45 minutos), distribuidos para abarcar los ejes de formación de la siguiente manera:

- Eje de formación crítica: 2 horas semanales.
- Eje de formación profesional: 3 horas semanales.
- Eje de integración de saberes:



3 horas semanales.

- Actividades de integración y acción de los centros de formación (actividades acreditables) 1 hora semanal.

En este espacio de tiempo se espera que todas y todos los estudiantes que se reúnen en un centro de formación se integren en actividades culturales, deportivas, de reflexión política, de trabajo comunitario, de difusión de avances en sus investigaciones, entre otros.

Si bien, a nivel central se toman decisiones que deben canalizarse y cristalizarse en los territorios, en esta toma de estas decisiones *participan activamente las direcciones o instancias de los diferentes vicerrectorados conjuntamente con las y los docentes investigadores* que llevan las coordinaciones nacionales y regionales de las áreas de formación, así como quienes conforman los *Centros de Investigación y Formación*.

#### **b) Nivel Territorial**

A este nivel se debe trabajar primordialmente en:

- Identificar las necesidades de formación tanto de las trabajadoras y los trabajadores de la educación como de las comunidades organizadas que hacen vida en el territorio.
- Definir los ambientes de formación con criterios de

racionalidad territorial y económica, garantizado en uso adecuado de espacios, medios, recursos y talento humano.

- Organizar períodos de actividades de atención al estudiante (asesoría, prácticas, rutas pedagógicas, entre otras) y períodos de formación del docente investigador.
- Definir, conjuntamente con las coordinadoras y los coordinadores regionales de áreas de formación, la asignación de las y los docentes investigadores que participaran en la gestión de los programas de formación y proyectos investigativos y de interacción comunitaria.
- Hacer seguimiento y acompañamiento a la gestión de los distintos programas y proyectos de formación, investigación e interacción sociocomunitaria. Esto implica garantizar el cumplimiento de las planificaciones de clases y de evaluación acordadas en cada ambiente de aprendizaje.

#### **c) Nivel de Ambiente de Aprendizaje**

En este nivel actúan directamente los docentes investigadores, formadores itinerantes y tutores o coordinadores de áreas, por lo que es donde se ***despliegan las acciones o actividades referidas a la planificación y estructuración de las estrategias de socialización de***

**saberes, de evaluación, de integración y acción universitaria** en cada uno de los ambientes conformados en los distintos municipios y parroquias. El proceso de planificación del docente investigador implica la organización metódica para alcanzar las intencionalidades pedagógicas establecidas en las unidades curriculares, a través de metódicas, estrategias y actividades significativas, con una visión integradora e integrada orientadas a promover el aprendizaje, la autoregulación y la formación integral de las y los estudiantes de nuestra casa de estudios.

Esta planificación y organización debe guiar al docente investigador y al colectivo de estudiantes a lo largo del periodo formativo, por lo cual debe contemplar una evaluación diagnóstica o de entrada que permita una caracterización de las y los estudiantes que atenderá; el establecimiento de objetivos específicos para los encuentros formativos a desarrollar; la selección de estrategias pertinentes; así como la retroalimentación del proceso educativo. En este sentido, debe responder a las siguientes interrogantes:

TABLA DE PLANIFICACIÓN				
INDICADORES DE CALIDAD EDUCATIVA				
¿Se define el propósito de la actividad?	¿Se establecen los objetivos de aprendizaje?	¿Se seleccionan los contenidos de aprendizaje?	¿Se eligen los recursos y materiales de aprendizaje?	¿Se establecen los criterios de evaluación?
¿Se establecen los roles y responsabilidades de los participantes?	¿Se establecen los tiempos de la actividad?	¿Se establecen los espacios de la actividad?	¿Se establecen los recursos y materiales de aprendizaje?	¿Se establecen los criterios de evaluación?
¿Se establecen los roles y responsabilidades de los participantes?	¿Se establecen los tiempos de la actividad?	¿Se establecen los espacios de la actividad?	¿Se establecen los recursos y materiales de aprendizaje?	¿Se establecen los criterios de evaluación?

La planificación académica no debe convertirse en un marco rígido; por el contrario, debe mantener cierta flexibilidad, para poder responder a las necesidades concretas de los colectivos estudiantiles; a

la integración de diferentes áreas de formación; o a posibles contingencias. Igualmente, debe ser socializada con el colectivo de estudiantil que conforma el ambiente de aprendizaje, esto debe realizarse durante la segunda semana de haber iniciado las actividades académicas del trayecto, a los fines de garantizar y establecer consensos de convivencia, de actuación y de cumplimiento de acuerdos, procurando así que se asuma la responsabilidad compartida en el proceso formativo.

Manteniendo una cultura de la planificación a nivel de ambientes de aprendizaje se propicia el aseguramiento de la calidad de la educación y sostenibilidad de los resultados, al aumentar la pertinencia de las acciones de acuerdo a los intereses y necesidades específicas de nuestros estudiantes; facilitando la comunicación y el trabajo en equipo; valorando resultados; así como gestionando mejor los recursos, materiales y tiempo.

Para llevar a cabo el registro, seguimiento y control de algunas acciones relacionadas con la organización y planificación académica, en sus diferentes niveles, a continuación se presentan algunos formatos básicos que nos ayudarán en estas tareas, muchos de ellos implementados digitalmente a través de la gestión académico-administrativa de la UNEM:



**Formato N° 2** Registro de ambientes de formación por estado, municipio, programas de formación y docente investigador

 <p align="center"><b>REGISTRO DE AMBIENTES DE FORMACIÓN</b></p>					
Periodo Académico:					
Estado:			Municipio:		
N°	AMBIENTES DE FORMACIÓN	PROGRAMAS DE FORMACIÓN	DOCENTE INVESTIGADOR	CEDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

**Formato N° 3 Planificación de Encuentros Pedagógicos**

 <p align="center"><b>PLANIFICACIÓN DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS</b></p>				
Programa de Formación:				
Periodo académico:				
Estado:			Municipio:	
Ambiente de aprendizaje:				
Docente Investigador:				
SEMANA	INTENCIONALIDADES	REFERENTES TEÓRICOS-PRÁCTICOS	ACTIVIDADES	LOGROS DE APRENDIZAJE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				



**Formato N° 5 Registro de las Horas de Trabajo Independiente del Estudiante (HTIE)**

 <p><b>UNEM</b> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON"</p>										
<b>REGISTRO DE LAS HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE (HTIE)</b>										
Estado:				Municipio:			Ambiente de aprendizaje:			
Periodo académico:										
Programa de Formación:										
Cohorte:				Trayecto:			Trimestre/Semestre:			
Unidad Curricular:										
Docente Investigador:						Cédula de identidad:				
Estudiante:						Cédula de identidad:				
<b>Presentación / N° de HTEI</b>										
N°	Presentación / N° de HTEI									Firma del Estudiante
	Ejercicios	Fotografías/ Grabaciones	Informes / Investigaciones	Actividades comunitarias	Visitas/Rutas pedagogías	Consultas / Asesorías	Entrevistas	Otros. Indique:	TOTAL	
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>						<b>DOCENTE INVESTIGADOR FIRMA:</b>				

**Formato N° 6** Reporte de Horas de Trabajo de Acompañamiento en Servicio

 <p><b>UNEM</b> UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON"</p>					
<b>REPORTE DE LAS HORAS DE TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO EN SERVICIO</b>					
Estado:		Municipio:		Ambiente de aprendizaje:	
Periodo académico:					
Programa de Formación:					
Cohorte:		Trayecto:		Trimestre/Semestre:	
Unidad Curricular:					
Docente Investigador:			Cédula de identidad:		
Institución donde presta servicio:					
Estudiante:			Cédula de identidad:		
Compañero(a) profesional que acompaña el proceso formativo en servicio:			Cédula de identidad:		
Nombre del proyecto-práctica para la transformación que desarrolla:					
<b>Periodo</b>			<b>Actividades realizada</b>	<b>Avances en la sistematización de las experiencias</b>	<b>Observaciones</b>
desde	hasta	N° de horas			
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>			<b>FIRMA DEL COMPAÑERO(A) QUE ACOMPAÑA EL PROCESO FORMATIVO EN SERVICIO:</b>		

## REFERENCIAS

D'Amario Daisy. (2009). Cuestiones de la inclusión educativa. A propósito de la UBV y Misión Sucre. En *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. v.15 n.1 Caracas abr. 2009

Ministerio de Educación. (1996). Resolución N° 01 Directrices para la formación docente.

Ministerio de Educación Superior (2004): Fundamentos conceptuales de la Misión Sucre. Caracas, MES.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. (2009). Lineamientos Curriculares para Programas Nacionales de Formación Caracas: Autor.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. (2010). Programa Nacional de Formación en Administración. Autor.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. (2012). Resolución N° 3.072. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.876 del 05.03.2012.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. (2013). Resolución N° 4.021. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.130 del 18.03.2013.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. (2013). Programas Nacionales de Formación Avanzada. Autor.

Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson. (2019). Sistemas Académicos Curriculares: Hacia una política curricular. Autor.

**Artículo 2.-** El Vicerrectorado

Académico Territorial realizará los ajustes y adecuaciones necesarias a la estructura curricular y créditos académicos de los distintos programas de formación que desarrolla la universidad, así como la Territorialización de los sistemas de planificación.

**Artículo 3.-** A partir de la presente resolución, todos los programas de formación deberán cumplir con lo aquí estipulado.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 11 del mes de Agosto de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 11 de Agosto de 2020.

## Resolución N° 020.08.2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número

41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

### **CONSIDERANDO**

Que la investigación en la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson (UNEM) constituye el soporte fundamental de la formación de las y los trabajadores del Sistema Educativo Bolivariano,

### **CONSIDERANDO**

Que la investigación en la UNEM contribuye con el desarrollo personal y/o profesional de los miembros del colectivo universitario, proporcionándoles condiciones, requerimientos favorables y oportunidades para realizar actividades de investigación en sus respectivos campos, desde diversas perspectivas disciplinarias, interdisciplinarias,

multidisciplinarias y transdisciplinarias vinculadas con el desarrollo del territorio,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el documento INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES SITUADOS EN LA UNEM: Unidad en la Diversidad, como se especifica a continuación:

### **Consideraciones Preliminares**

La investigación en la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson (UNEM) constituye el soporte fundamental de la formación de las y los trabajadores del Sistema Educativo Bolivariano, incorporando el cúmulo de conocimientos provenientes del despliegue de la Micro misión Simón Rodríguez. En sí, la investigación aportará en la construcción sistemática del nuevo conocimiento desde nuestros hablares y escuchares, realidades y problemáticas de pueblo, "al cuestionar, reflexionar y actuar sobre el acontecer histórico y social en la medida que favorece un criterio propio" Vargas (2009). Por ende apunta a una pedagogía como espacio de encuentro entre las prácticas humanas transformadoras específicas, lugarizadas, y la ciencia social como tal.

En tal sentido, la investigación en la UNEM de acuerdo con su documento

Rector se apropia del enfoque geohistórico para abordar, estudiar, comprender y transformar realidades concretas para construir nuevas teorías. De acuerdo con Ramón Tovar (2002), el enfoque geohistórico "conduce a la identificación del problema espacial específico y determina, en la medida de sus alcances y objetivos, la gama de factores o variables participantes en el mismo, así como su ponderación. Ello asegura su necesaria participación en las tareas de diseño y ejecución de cualquier tipo de planificación. También Rojas, A. (2008) señala que este enfoque "permite ir al fondo de las rugosidades y abordar el hecho educativo y pedagógico desde perspectivas y desde las fuentes internas hasta ahora obviadas y/o ignoradas". Desde esta mirada, se establece que la investigación en la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson constituye una actividad de la mayor relevancia en la generación de saberes y conocimientos situados, comunalizados, geográficamente referenciados, que permiten el abordaje sistemático, profundo, de realidades específicas, al tiempo que se desarrollan procesos colectivos para transformarlas.

Se trata, en consecuencia, de que los docentes se conviertan en investigadores permanentes. Esto sin duda, siguiendo a Torcatty (2011) "conlleva una concepción que va más

allá de lo normativo, del currículo y de la concepción experimentalista de la ciencia". Implica, de acuerdo con la misma autora, un proceso de vida "donde lo cotidiano, las creencias, los sentimientos, los valores, son importantes; es decir, se concibe al ser humano de forma integral, pues en la medida que asuma la docencia desde la totalidad de su ser pudiera asumir la investigación con mayor grado de responsabilidad y compromiso".

### **Caracterización de la investigación en la UNEM**

Según lo contemplado en el Documento Rector de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio Samuel Robinson (2019), **la investigación deviene en una actividad sistemática, compleja, caracterizada por ser simultáneamente:**

- Vital, cotidiana, comunalizada, que transcurre en lugares geohistóricamente situados, vinculada con dinámicas, políticas y planes de desarrollo que fluyen desde lo comunal, vinculándose con lo nacional, regional e internacional.
- Una propuesta para la generación, desarrollo, intercambio y aplicación permanentes de saberes y conocimientos, científicamente válidos y socialmente pertinentes, desde la activación de procesos transformadores comunitarios según las potencialidades del

lugar (toparquía) para desarrollar capacidades cognitivas, organizativas y productivas.

- Un proceso formativo de transformación curricular, centrado en la experiencia y enmarcado en educación popular, con miras a evitar reproducir los postulados capitalistas.
- Procesos de pensamiento divergentes, creativos, que transcurren mediante el diálogo permanente de saberes, ensayando síntesis dialécticas de saberes ancestrales, populares, científicos. Es un coro organizado de voces diversas, plurales, que cada investigador (estudiante, docente, tutor) transforma en un texto reflexivo coherente, sentido, expresivo.
- Un proceso mediante el cual nos transformamos, transformando una realidad con otras/os; nos conocemos, participando en el conocimiento de otras/os; nos valoramos, valorizando la acción de otros seres humanos. En este marco, cada investigación es, en sí misma, una auto-investigación, una unidad dialéctica de la presunta dicotomía sujeto-objeto.
- Un camino de alta creatividad en el sentido de que, sin desdeñar una metódica sistemática, tanto como participativa y protagónica, puede permitirnos la posibilidad de combinar, integrar, una diversidad de elementos en una estética particular, original, vinculada con una narrativa no ficcional.

### **Fundamentos del proceso de investigación y producción de conocimientos y saberes situados en la UNEM**

El proceso de construir una nueva sociedad, desde la referencia fundacional del Socialismo Bolivariano, se integra en la búsqueda latinoamericana que intenta forjar las bases de una nueva civilización. Se plantea de forma explícita en la UNEM la asunción de múltiples metódicas, entre las que se privilegian las originarias de nuestro continente, tales como los relatos pedagógicos, la investigación acción participativa transformadora y la sistematización de experiencias, que apuntan a ese repensar, resignificar y rehacer de los modos cotidianos cómo nos miramos, cómo nos relacionamos y cómo ejercemos la vida cotidiana desde el accionar educativo integrado con la vida comunal, generadora de diversidad de conocimiento en coherencia con la lugarización y diversidad cultural y étnica.

Es por esto que las metódicas nuestraamericanas nos colocan ante los requerimientos históricos de continuar un proceso de construcción que nos permita ser:

- Un pueblo creador, fundador de nuevos esquemas republicanos, generador de una nueva civilización.
- Protagonistas de procesos de emancipación total, de ruptura con el orden colonial secular

impuesto, constructores de condiciones para el buen vivir y el vivir bien.

- Seres relacionales, dialógicos, dialécticos, que buscamos los sentidos compartidos y el cultivo simbólico en aras de poderes identitarios.
- Personas geohistóricamente referenciadas, que abrevamos en las fuentes de los saberes ancestrales, populares, espirituales, comunitarios, así como de referencias latinoamericanas y mundiales en el campo del conocimiento y de la cultura, generando consciencia del presente y de nuestros destinos históricos.
- Sujetos epistémicos, epistemológicos, metodológicos, que ensayamos síntesis de saberes populares y saberes científicos para sustentar nuestros proyectos vitales.

En tal sentido, la investigación trasciende el aula, la institución o el centro educativo, comprende el espacio local, en el cual el sujeto social se interrelaciona o convive, donde coexisten modos de pensar, sentir y actuar de las comunidades con intereses y necesidades individuales y colectivas que responden a condiciones geohistóricas determinadas que derivan del accionar socioproductivo, sociocultural y educativo de la

escuela, la familia y la comunidad, las cuales responden a un sistema económico y social dominante. Por ende, el lugar tiene movimiento, continuidad, conexión, articulación, cambio y transformación, además de forma y contenido, en permanente coherencia con la diversidad cultural y étnica, garante de la total inclusión de todos y todas.

Corresponde entonces transitar hacia nuevos sustentos epistémicos, diversos ensayos epistemológicos, inéditas metódicas y múltiples caminos de artesanía intelectual creadora para avanzar hacia una episteme que brinde la plataforma de los procesos cognitivos vitales, la reciprocidad, que permita conocer y reconocer a los sujetos sociales desde una dialéctica interactiva constante, respetando el carácter multiétnico y pluricultural, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

A la UNEM, en consecuencia, le corresponde el reto de inventar senderos metodológicos que dialécticamente impulsen el desarrollo recursivo de procesos de investigación sistemática, en espiral creciente, que a su vez generen respuestas, resoluciones, a asuntos vitales específicos que transformen y enriquezcan el saber teórico, metodológico y organizacional.

## Propósitos

Tomando en consideración que el proceso de producción de conocimientos y saberes situados en la UNEM se concibe como un proceso formativo, de diálogo permanente con la comunidad, la sabiduría popular, así como, con la identidad cultural del lugar para la innovación tecnológica productiva, la producción científica y el fortalecimiento del poder popular y tendrá los siguientes propósitos:

1. Contribuir con el desarrollo personal y/o profesional de los miembros del colectivo universitario, proporcionándoles condiciones, requerimientos favorables y oportunidades para realizar actividades de investigación en sus respectivos campos, desde diversas perspectivas disciplinarias, interdisciplinarias, multidisciplinarias y transdisciplinarias vinculadas con el desarrollo del territorio.
2. Contribuir con la producción, publicación y difusión de los trabajos y resultados derivados de la actividad investigativa estos son: proyectos e informes de investigación, artículos, trabajos especiales de grado, trabajos de grado, tesis doctorales, producción de libros de texto, revistas, creación de prototipos y artefactos, obras de arte, medios virtuales y otros medios de información y comunicación.
3. Contribuir con la formación de los estudiantes participantes, para la realización de trabajos de investigación en campos diversos del conocimiento y el saber situado, desarrollado desde su praxis para la transformación educativa y comunitaria.
4. Propiciar el uso eficiente de los recursos tecnológicos, financieros y de infraestructura de la Universidad.
5. Fomentar la investigación geohistóricamente situada, orientada a la descolonización del saber, vinculada a la comunalización de la educación y a la transformación de las prácticas educativas.
6. Fomentar la innovación que contribuyan con el bien común de los republicanos y republicanas.

## Investigación Acción Participativa Transformadora como Enfoque Crítico de Producción de conocimiento

El documento rector de la UNEM asume la Investigación Acción Participativa Transformadora (IAPT) como eje estructural de formación a modo de generar y desarrollar procesos institucionales de conocimiento, sin menos cabo de otros enfoques y metódicas de investigación que permitan conocer la realidad para transformarla. En este sentido, la IAPT puede mirarse de

dos concepciones, complementarias entre sí:

- a) Una metódica específica que estudia una realidad, atendiendo a una problemática sentida por todos y todas; planifica acciones para comprenderla, resolverla o superarla; hace acompañar esas acciones por las personas involucradas en esa situación, y finalmente produce una reflexión sistemática final extrayendo saberes, conocimientos y aprendizajes situados.
- b) Un enfoque epistemológico y metodológico de mayor amplitud y rango, que provee de referencias, cuerpos conceptuales, marcos filosóficos y epistemológicos, posibilidades metodológicas, para el desarrollo institucional de la investigación, a multiescala, atendiendo a situaciones y vivencias geohistóricamente referenciadas. Por ende, la Investigación Acción Participativa Transformadora (IAPT), como enfoque amplio, integrado, integrador, brinda sustento para:

- Generar un fundamento referencial dinámico, amplio, que favorezca el desarrollo de la creatividad metodológica y la búsqueda de nuevas formas de saber y conocer, desde el poder popular y para la transformación social.
- Sustentar un repertorio diverso de pautas y técnicas de indagación

reflexiva a partir del diálogo permanente de saberes y conocimientos.

- Integrar orgánicamente las diversas búsquedas investigativas en acciones institucionales coherentes, para la transformación constante de las diversas realidades escolares y comunitarias de todo el territorio venezolano, y que aporten a la edificación de propuestas de lineamientos políticas y estratégicas para el Estado Venezolano.

Dependerá de los requerimientos de la realidad, la definición de las técnicas e instrumental de investigación, pero siempre la investigación y la producción de conocimientos y saberes UNEM estará asociada a la ciencia necesaria para la descolonización del saber y para la liberación de nuestro pueblo.

Por otra parte, si nos ubicamos en la Investigación Acción Participativa Transformadora, como una matriz generadora de metódicas y técnicas, se definirá como:

1. Un proceso político que apunta a la transformación social, a la conciencia social creciente, a la búsqueda de formas de democracia cognitiva, y en definitiva, al fortalecimiento del poder popular en acciones específicas.

2. Un proceso socio-cultural, pleno de relaciones de reciprocidad, que implica el diálogo constante, la participación y el protagonismo del pueblo en todos sus momentos inmersos en la diversidad cultural en coherencia al proceso de lugarización y comunalización que se construye permanentemente.
3. Un proceso cognitivo alterno, caracterizado por el ejercicio compartido de la praxis, la unidad sujeto-objeto y la integración saber popular-conocimiento científico.
4. Un proceso metodológico que alcanza la comprensión sintiente de la realidad social, la creación compartida de un horizonte de sueños (microutopías), la construcción de planes de acción, el desarrollo metodológico fecundo, la evaluación crítica de procesos, la elaboración discursiva plural y la socialización constante de saberes y conoceres.
5. Un proceso de aprendizaje vital, integral, pleno de sentidos compartidos, cada vez más consciente, sistemático, socializable.

**Organización de la Investigación y de la Producción de Conocimiento Situado en la UNEM**

A los fines de garantizar el fortalecimiento de la investigación educativa a toda escala, momento y condición la UNEM organiza la producción de conocimientos situados en Centros de Investigación que se estructuran en redes en el territorio nacional.

Los Centros de Investigación son componentes adscritos al Vicerrectorado Académico Territorial, que agrupan un determinado número de áreas y programas de formación, proyectos de investigación y trabajadores de la educación investigadores. Es así como se constituyen en colectivos de investigadores (docentes, investigadores, personal administrativo y obrero, estudiantes-participantes, movimientos sociales, culturales y políticos), que se agrupan territorialmente entorno a las áreas y líneas de investigación surgidas desde el territorio y articuladas con el Sistema de Investigación y Formación del Ministerio del Poder Popular para la Educación y con los sistemas de estímulo a la investigación de los Ministerios del Poder Popular para la Educación Universitaria y de Ciencia y Tecnología.

Estos Centros de Investigación tienen como objetivos generales:

1. Visibilizar y organizar las áreas de investigación que surgen desde el territorio.

2. Desarrollar nuevas tecnologías, enfoques formativos, paradigmas, categorías epistémicas, metodologías y filosóficas.

3. Contribuir a la formación en distintas áreas de conocimiento a través de la implementación de los Programas de Formación.

4. Diseñar, coordinar la difusión de los resultados de investigación y creación intelectual.

5. Propiciar eventos científicos e intelectuales del área a escala local, municipal, regional, nacional e internacional.

6. Participar en la convocatoria para el financiamiento de proyectos de investigación.

El análisis de los Programas de Formación desarrollados hasta el momento y las tendencias de investigación identificadas en los trabajos de los y las estudiantes permite a la UNEM visualizar la creación de los siguientes Centros de Investigación y Formación:

- Centro de Investigación y Formación en Educación Infantil. Constituye un centro de reflexión y acción multidisciplinario donde convergen las áreas de educación inicial, educación primaria y educación especial. Sus objetivos están asociados a la producción de conocimientos para la transformación de la

educación destinada a las infancias venezolanas.

- Centro de Investigación y Formación en Educación y Ciencias Sociales. En este centro se articulan los programas de formación vinculados al estudio, reflexión y acción pedagógica sobre áreas vinculadas a la historia, la geografía, a la formación ciudadana y a la atención sobre modalidades como la educación en frontera.
- Centro de Investigación y Formación en Educación para el Desarrollo Tecnológico. Constituye un centro multidisciplinario para la reflexión sobre la tecnología necesaria para el desarrollo y las respuestas pedagógicas para la formación técnica soberana en función de los motores de desarrollo nacional.
- Centro de Investigación y Formación sobre Gestión Educativa. Se estructura como un grupo de reflexión multidisciplinario cuyo objetivo fundamental es analizar críticamente con visión descolonizadora los procesos de dirección, supervisión y gestión académica y administrativa de la escuela venezolana a los fines de orientar procesos de transformación educativa en nuestro país.
- Centro de Investigación y Formación en Actividad Física y Desarrollo Humano. Constituye un colectivo de reflexión y acción en torno al desarrollo de una

cultura física que rompa con el modelo hegemónico asociado al deporte, la recreación y la actividad física, a partir de la investigación y formación socioeducativa para la transformación de la educación física de nuestro país, se orienta bajo los principios asociados a la preservación de la salud, el disfrute colectivo y responsable del tiempo libre y otros aspectos vinculados al vivir bien y al buen vivir.

- Centro de Investigación y Formación en Educación Indígena y Afrodescendiente. Colectivo de docentes investigadores, quienes deben atender de manera inclusiva, amplios campos de conocimiento pedagógico venezolano sobre la educación indígena y las pedagogías afrodescendientes, partir de áreas temáticas específicas y concepciones paradigmáticas complementarias que puedan dar respuesta a las necesidades pedagógicas, teóricas, identitarias, patrimoniales, de soberanía, tecnológicas, estratégicas y científicas en el territorio nacional asociados al principio de multietnicidad de nuestro país.
- Centro de Investigación y Formación en Enseñanza de Lenguas Maternas y Extranjeras. Conformado por un colectivo de docentes investigadores y estudiantes participantes vinculados a procesos de

investigación y acción en torno a la reflexión sobre los procesos de aprendizaje del español de Venezuela y de las lenguas extranjeras. Se orienta bajo una visión del uso social de la lengua y sobre el análisis y diseño de propuestas de transformación educativa de estas áreas dentro del sistema de educación básica nacional.

- Centro de Investigación y Formación en Estética y Pedagogía Cultural. Constituye un centro multidisciplinario de reflexión y acción en torno a la pluriculturalidad de la sociedad venezolana, al impacto de esta característica en el sistema educativo venezolano y en la necesaria transformación de las prácticas pedagógicas. Indaga críticamente en el papel de la escuela y de las prácticas educativas en el desarrollo de la sensibilidad estética, como forma de construcción de sentidos y significados colectivos para la interpretación de la realidad desde la sensibilidad.
- Centro de Investigación y Formación en Ciencias Naturales y Matemáticas. Este centro trabajará de manera coordinada con el CENAMEC, ente adscrito al MPPE responsable del mejoramiento de la enseñanza de estas áreas en el país.

Los estudiantes participantes y docentes investigadores se agruparán u organizarán de manera libre en colectivos para la producción

de nuevas formas de conocimientos, saberes e innovaciones vinculadas a la soberanía nacional y a los principios y objetivos de la universidad. Sus acciones y producciones de investigación enriquecerán las diversas convocatorias, programas, proyectos y líneas de cada uno de los Centros de Investigación y se constituirán en una gran Red de colectivos de investigadores con nodos nacionales y territoriales y en articulación con las políticas de investigación y tecnología de nuestro país.

A los fines de proteger la producción intelectual de los investigadores, tal como lo establece la legislación venezolana, la UNEM desarrollará mecanismos para el reconocimiento y resguardo de los productos de la investigación, tangibles y no tangibles.

El desarrollo de un potente sistema de investigación universitario requiere, tal como se indica en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030 (2005), del diseño e implementación de un conjunto diverso de mecanismos que nos permitan avanzar en la producción de conocimientos y saberes, entre ellos:

a) **Nuevos métodos de planificación** que garanticen la incorporación activa de todos los actores, tanto los que forman parte del mundo académico, así como los que representan otras

modalidades de conocimiento, considerados esenciales para el logro de los objetivos.

- b) La **formación de redes de conocimiento a escala**, articuladas con los problemas de la sociedad, con el fin de incrementar la eficiencia de las políticas y así poder tener real incidencia en la solución de los problemas regionales y locales.
- c) La necesidad de **recuperar las distintas modalidades de conocimientos**, con el objetivo de impulsar la transdisciplinariedad y la colaboración activa en diálogo de saberes;
- d) La **identificación de las capacidades existentes en el país** para garantizar su socialización y promover el equilibrio regional.
- e) La **articulación interinstitucional** para el desarrollo local y regional.
- f) El **uso de las TIC en el proceso de democratización y articulación de redes de conocimiento**, como mecanismo estratégico para difundir de manera masiva y sistemática el conocimiento de ciencia, tecnología e innovación, y estimular el pensamiento científico y el interés de la sociedad hacia los temas científicos y tecnológicos, así como el respeto y reconocimiento social de los pensadores, intelectuales, científicos e innovadores populares que contribuyen con la creación de

una sociedad del conocimiento sólida y equitativa para el país.

Los elementos anteriores dado su carácter orgánico se constituyen en políticas orientadoras para la planificación estratégica de la investigación y la producción de conocimientos situados en la UNEM. Los Centros de Investigación de la UNEM tienen el reto de planificar su actuación a partir de los requerimientos anteriores, sumado al imperativo de visualizar la producción de conocimiento educativo y pedagógico para el desarrollo de la comunalización de la educación y de la identidad pedagógica nacional con el objetivo de cumplir con lo previsto en el plan de la patria: orientar los procesos pedagógicos a partir de una educación liberadora para la descolonización y el trabajo con miras a:

“Afirmar la identidad, la soberanía cognitiva y la conciencia histórico-cultural del pueblo venezolano, para favorecer la descolonización del pensamiento y del poder” y “Desarrollar las capacidades científico-tecnológicas que hagan viable, potencien y blinden la protección y atención de las necesidades del pueblo y el desarrollo del país potencia”.

Se estima que el desarrollo de las políticas y la planificación de los centros de investigación y formación debe tener un horizonte temporal de

por lo menos 4 años, estructurado en planes anuales y debe hacer referencia a los elementos citados en los apartados anteriores. En síntesis la organización y planificación de la investigación y la producción de conocimientos situados en la UNEM supone la organización de sus investigadores e investigadoras y de los actores sociales que participan del hecho educativo en cada centro de formación territorial, atendiendo a los distintos programas de formación y bajo una orientación política pedagógica soberana estructurada en programas, áreas, líneas y proyectos, estos se vincularán a los proyectos de investigación estructurantes de la UNEM para los próximos 4 años: Morfología y Metabolismo de la Educación Bolivariana (identidad, estructura y prácticas) y Observatorio Nacional de Datos y Estadísticas Educativas. Así mismo se articulan a las líneas generales de Investigación del MPPE. (Figura 1)



Figura 1. Articulación de la investigación en la UNEM.

La articulación de la UNEM con el Sistema Nacional de Investigación y Formación Permanente de los Trabajadores de la Educación

(SNIFMV) se materializa en la conjugación de esfuerzos y acciones para potenciar y desarrollar políticas de formación que favorezcan "la reflexión crítica sobre la práctica educativa a objeto de transformarla, la valoración y construcción colectiva de los saberes, su oportuno intercambio, así como, el análisis reflexivo de teorías, propuestas, ideas y experiencias para la reconstrucción de nuestras formas de entender, participar, realizar y evaluar nuestro propio quehacer educativo." (SNIFMV, 2018).

De allí la importancia de asumir dinámicas organizativas que privilegien diversas formas de encuentro e intercambio en redes de producción colectiva de conocimientos y saberes, de manera que todas las trabajadoras y todos los trabajadores de la educación analicen y reconstruyan su quehacer diario, dando paso a la comunalización de la educación, al conocimiento propio, contextualizado y concreto de nuestros quehacer educativo y comunitario.

En este sentido, es prioritario el fortalecimiento de los procesos de investigación y producción de conocimiento y saberes tomando en consideración las veintitrés líneas de investigación planteadas por SNIFMV, a saber:

**Currículo:** Orienta la relación entre las escuelas, la sociedad y el Estado, incorporando nuevos elementos teóricos-metodológicos relevantes

para definir la pertinencia de la educación, a través de aspectos que podrían denominarse sus básicos estructurales (disposiciones político-administrativas que son imprescindibles para alcanzar calidad educativa), disciplinares (la orientación y pertinencia de cada una de las disciplinas) y cotidianos (nacidos de las prácticas e iniciativas docentes).

**Gestión Escolar:** guarda relación con la estructura organizativa y de funcionamiento, las relaciones entre los distintos actores escolares, así como los valores, las creencias, los rituales y las tradiciones escolares, que condicionan los aprendizajes, ejerciendo la orientación y dirección estratégica del proceso educativo bajo el principio de corresponsabilidad al incorporar los colectivos internos como los diversos actores comunitarios por ser participante activo de la gestión educativa. (LOE, 2009), en correspondencia con la planificación por proyecto tales como: Proyectos Educativos Integral Comunitario y Proyecto de Aprendizaje.

**Clima Escolar:** El clima escolar se valora por la calidad de las relaciones entre sus integrantes y los sentimientos de aceptación, así como los de rechazo hacia los demás. Se vincula al desarrollo de las condiciones que afectan el desarrollo del proceso educativo, tales como: la violencia, las prácticas disciplinarias, la resolución de conflictos, el ejercicio

de la autoridad (democrática o no), la participación y el diálogo, entre otros elementos sustanciales. Un buen clima escolar induce a una convivencia más fácil y permite abordar los conflictos en mejores condiciones, por tanto, es un factor que incide en la calidad de la enseñanza.

**Desempeño Institucional:** El buen desempeño de las instituciones escolares no es otra cosa sino la capacidad que tienen los sujetos que hacen vida en ellas para cumplir con los objetivos planteados según el ordenamiento jurídico venezolano en los tiempos que corresponden, con métodos que sean acordes a los principios y valores consagrados en la CRBV. Implica investigar para el desarrollo de los parámetros que permitan examinar, reconocer y estimular una buena práctica educativa con criterios estandarizados para calificar las instituciones educativas como buenas y facilitar el diagnóstico permanente del subsistema de educación básica, favoreciendo el diseño de políticas públicas más acertadas.

**Dirección, Evaluación y Supervisión Educativa:** Orienta la investigación como reto de nuevas lógicas que aborde distintos métodos participativos, democráticos, en el territorio tomando los circuitos educativos como referentes social y cultural, enmarcado en la orientación, acompañamiento, seguimiento y evaluación educativa para la

transformación de la práctica pedagógica garantizando los fines de la educación.

**Poder comunal - escolar:** Todas las instituciones educativas tienen la responsabilidad social de relacionarse con las familias y las comunidades donde están situadas, intercambiar experiencias, dialogar con los saberes propios de la familia y la comunidad, conocer el contexto cultural y personal de los y las estudiantes, diseñar formas de trabajo conjunto para mejorar las condiciones de las familias y la comunidad, formarlos para asumir la corresponsabilidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes. Esto exige desarrollar procesos políticos pedagógicos que permitan optimizar esa relación y generar aportes sistematizados significativos.

**Carrera Docente:** En este campo del conocimiento, se investiga sobre el desarrollo de la carrera docente, lo cual incluye el análisis del sistema integral de ingreso, promoción, permanencia y egreso de quien ejerce la función profesional, donde además quede garantizado el derecho a la estabilidad laboral y el derecho a la permanencia en el cargo que desempeña con la progresión, categoría, remuneración y beneficios socioeconómicos, en la corresponsabilidad con los principios establecidos en la (CRBV) y bajo los criterios de evaluación del desempeño que se determinen.

**Educación y Trabajo:** Nuestra Constitución (CRBV) establece que la educación y el trabajo son los medios fundamentales para lograr una sociedad justa, libre, solidaria y amante de la paz. La educación y el trabajo son interdependientes, además, esta última también es una indudable fuente de aprendizaje. La educación y el trabajo deben estar relacionados a lo largo de toda la vida, para que el proceso social de trabajo sea un espacio de liberación, creatividad y construcción de mejores condiciones de vida para todas y todos. Por ello, la escuela está llamada a producir conocimientos en el marco de la relación estratégica entre educación para la vida y el trabajo productivo liberador.

**Pedagogía cultural e Interculturalidad:** En cualquier espacio de la sociedad venezolana nos encontraremos con una diversidad cultural, donde siempre han estado marcado por la etnicidad de los pueblos indígenas y/o afrodescendientes, originarios de esas regiones desplazados por procesos de diásporas históricas. La Pedagogía cultural y la intercultural debe orientar sus proyecciones investigativas al combate de la colonización, enajenación y desculturación de la escuela, haciendo de ésta el centro del quehacer comunitario liberador y el espacio de encuentro intercultural entre las múltiples subjetividades.

**Educación y Ecología:** Esta línea está enmarcada en la profundización de la acción educativa comunicacional y de protección del ambiente. Considerando que la Ecología es una ciencia que estudia la relación organismo-entorno, contemplando el vínculo ser humano/cultura - entorno / naturaleza necesario para comprender y apreciar las interrelaciones entre el ser humano, su cultura y su medio físico, creando valores que resguarden la identidad y la soberanía territorial.

**Educación Popular:** Implica reconocer y abordar las formas de "enseñanza no convencional" o "educación abierta", sobre todo de los saberes popular la cual se caracterizan por su flexibilidad, dinamismo y apertura de espacios para su desarrollo, donde se podría utilizar mecanismos a distancia para alcanzar sus objetivos, logrando la inclusión de todas las personas a la formación educativa sin una secuencia como la de la educación convencional, que supera limitaciones de edad, reconociendo el saber y el hacer popular.

**Escuelas Rurales:** La Educación Rural debe responder a las exigencias geopolíticas desde la articulación armónica entre el campo y la ciudad para la formación integral de los ciudadanos y ciudadanas, potenciando valores, creando condiciones de convivencia y fortalecimiento de los ámbitos socioculturales rurales, para el

desarrollo de habilidades y destrezas en el marco del desarrollo endógeno y los principios para defensa integral de la nación.

**Infraestructura Escolar:** La infraestructura escolar ha sido tradicionalmente analizada como un factor asociado ante todo con la cobertura escolar. Sin embargo, recientemente ha aumentado el número de estudios que han encontrado asociaciones positivas entre las condiciones físicas de las escuelas y el aprendizaje de los estudiantes.

**Educación Integral de la Sexualidad:** La educación en el campo de la sexualidad, se vincula con los conocimientos bio - psico - sociales de la sexualidad, como parte de la formación integral del educando. Su objetivo básico es lograr la identificación e integración sexual del individuo y capacitarlo para que se cree sus propios valores y actitudes que le permitan realizarse y vivir su sexualidad de una manera sana y positiva, consciente y responsable dentro de su cultura, su época y su sociedad. En Venezuela, el ejercicio temprano y poco responsable de la sexualidad representa uno de los mayores desafíos para el sano desarrollo de la sociedad y exige estudiar y sistematizar experiencias para su asertiva superación.

**Pensamiento Pedagógico Nuestroamericano:** Orientada a profundizar en el pensamiento de

nuestros referentes teóricos de la educación liberadora y emancipadora.

**Cultura y Deportes:** Esta línea está orientada al desarrollo de investigaciones que recuperen el acervo histórico y cultural popular de los territorios y sus espacios geohistóricos para fortalecer la identidad, la interculturalidad y la educación propia. Así como la profundización en investigaciones sobre la cultura física, la recreación y el deporte para promover la salud y el bienestar integral para el buen vivir.

**Recursos para el Aprendizaje, Tecnología e Innovación:** Para profundizar en el desarrollo de investigaciones relacionadas con la producción de los distintos medios, recursos didácticos, audiovisuales y tecnológicos de uso didáctico que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza – aprendizaje, desde la innovación, creación y la creatividad en los espacios educativos. Así como la aplicación de estos recursos para los estudios a distancia de forma virtual.

**Igualdad y Equidad de Género:** Orientada al desarrollo de investigaciones sobre roles de género en los distintos ciclos de vidas, la socialización patriarcal de la infancia, estereotipos de géneros, desigualdades de géneros en la adolescencia, la sexo diversidad, entre otros que fomenten a visibilizar las brechas de géneros y a construir nuevas formas de relaciones entre

iguales sin discriminación en su acción pedagógica. Respetando la dignidad de las personas y a los derechos humanos.

**Gestión Administrativa de Instituciones Educativas:** Orientada al desarrollo de procesos de investigación y formación que contribuyan con la transformación de las prácticas, la creación e innovación de los procesos administrativos presentes en las instituciones educativas.

**Educación Productiva:** Para orientar la formación colectiva favoreciendo la incorporación al trabajo productivo solidario y liberador, dentro de un perspectiva integral, mediante políticas de investigación humanística, científica y tecnológica, basadas en el desarrollo endógeno productivo y sustentable del país que apoyen los 15 motores socio-productivos.

**Integración Educativa de la Familia en el Proceso Educativo:** Orientada a la investigación en relación a las familias con el proceso educativo desde la corresponsabilidad que debe existir en la formación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los distintos niveles y modalidades, la importancia de la familia en la educación como proceso socializador que potencia, protege y el continuo humano.

**Gestión Integral del Riesgo:** Orientada a formular planes y ejecutar acciones de manera consciente, concertada y planificada

para prevenir, evitar, mitigar o reducir el riesgo en una localidad o región, atendiendo sus realidades ecológicas, geográfica, poblacionales, sociales, culturales y económicas, tomando en cuenta un proceso curricular flexible y contextualizado e identificando la vulnerabilidades.

**Seguridad Alimentaria:** Orientada a utilizar adecuadamente los alimentos para satisfacer las necesidades nutricionales y llevar una vida sana, plantea la necesidad de proporcionar a la población de manera oportuna y sostenida los alimentos nutricionalmente adecuados en cantidad, calidad, variedad y aceptación cultural para la población, de tal manera que puedan llevar una vida sana y socialmente útil.

**Aprendizaje y Enseñanza de la Lectura y la Escritura:** Esta línea de investigación se centra en analizar, reflexionar y desarrollar modelos pedagógicos que sustenten prácticas docentes de aprendizaje y enseñanza de la lengua escrita que posibiliten la formación de las y los estudiantes como miembros activos de la cultura escrita.

**Artículo 2.-** Garantizar el fortalecimiento de la investigación educativa a toda escala, momento y condición.

**Artículo 3.-** Organizar la producción de conocimientos situados en Centros de Investigación que se

estructuran en redes en el territorio nacional.

**Artículo 4.-** Crear los siguientes Centros de Investigación y Formación:

- Centro de Investigación y Formación en Educación Infantil.
- Centro de Investigación y Formación en Educación y Ciencias Sociales.
- Centro de Investigación y Formación en Educación para el Desarrollo Tecnológico.
- Centro de Investigación y Formación sobre Gestión Educativa.
- Centro de Investigación y Formación en Cultura Física y Desarrollo Humano.
- Centro de Investigación y Formación en Educación Indígena y Afrodescendiente.
- Centro de Investigación y Formación en Enseñanza de Lenguas Maternas y Extranjeras.
- Centro de Investigación y Formación en Estética y Pedagogía Cultural.
- Centro de Investigación y Formación en Ciencias Naturales y Matemáticas.

**Artículo 5.-** Se instruye al Vicerrectorado Académico Territorial, la creación de los Centros de Investigación, el desarrollo de las líneas de investigación y la organización de los Coordinadores Nacionales y Regionales, así como

los docentes investigadores dentro de cada área de investigación.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 11 del mes de Agosto de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 11 de Agosto de 2020.

**Resolución N° 021.08.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, configura una cultura de la evaluación basada en un continuo gradual y permanente mejoramiento de calidad de la educación universitaria en sus diversas modalidades,

**CONSIDERANDO**

Que la UNEM contempla entre sus principios fundamentales la evaluación como vía para la transformación permanente de la totalidad de sus procesos académicos y administrativos como la manera más adecuada de desplegar acciones para mejorar la atención a las y los trabajadores de la educación,

**CONSIDERANDO**

Que la UNEM debe desarrollar de manera periódica procesos de evaluación de su gestión a fin de valorar la adecuación de su accionar a los principios, valores y procesos

que rigen y orientan la gestión de la universidad en todas sus unidades,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente como se especifica a continuación:

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO  
"SAMUEL ROBINSON"  
PROCESO DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DOCENTE  
Marcos de Referencia y Ficha  
Técnica  
Período 2020-I y 2020-II**

**PRESENTACIÓN**

La Dirección General de Evaluación y Transformación de la Gestión Universitaria es una unidad adscrita al Rectorado de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), tiene entre sus propósitos acompañar y orientar la gestión de las unidades que conforman la UNEM a partir del desarrollo de procesos de evaluación orientados a la transformación permanente.

Esto implica avanzar progresivamente en la construcción y consolidación de una Universidad cuya formación esté centrada en el pensamiento sociocrítico y constructivo como centro de su modelo pedagógico, sustentado en la crítica con un carácter autoreflexivo

que considera que el conocimiento se construye siempre por intereses que parten de las necesidades de los colectivos sociales que participan en los diferentes contextos, en nuestro caso en los procesos de investigación y formación. Pretende impulsar un proceso de transformación desde una autonomía racional y liberadora del ser humano como colectivo social, lo que implica un proceso de construcción y reconstrucción sucesiva de la teoría y de la práctica que la sustenta.

La UNEM desarrollará su gestión a partir de unos principios que se constituyen en categorías teóricas y metodológicas que transversalizan la gestión de la universidad en todas sus unidades sustantivas:

- Formación robinsoniana, emancipadora y decolonial.
- Enfoque geohistórico.
- Intercambio permanente de saberes.
- Comunalización de la educación.
- Transformación institucional continua y permanente.
- Mandar obedeciendo.

La UNEM dada su naturaleza experimental y la complejidad de las acciones que ejecuta a distintas escalas en el territorio tiene un diseño de estructura flexible que está en constante transformación, de trabajo colectivo que combina el desarrollo

de políticas, planes y programas desde diferentes ámbitos.

La UNEM estará desarrollando de manera periódica procesos de evaluación de su gestión a través de la Dirección General de Evaluación de la Gestión y Transformación Universitaria a fin de valorar la adecuación de su accionar a los principios, valores y procesos que rigen y orientan la gestión de la universidad en todas sus unidades, el desarrollo de estos procesos de evaluación estarán regidos por un sistema denominado "Sistema de Evaluación de la Gestión Universitaria".

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA**

EL Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria ha presentado para la discusión de la comunidad universitaria el Sistema de Evaluación, Supervisión, Acompañamiento y Acreditación Universitaria (SESA) el cual aspira configurar y consolidar una cultura de la evaluación basada en un continuo gradual y permanente mejoramiento de calidad de la educación universitaria en sus diversas modalidades para valorar los avances y logros, y los obstáculos que presenta el subsistema de educación universitaria y promover acciones correctivas que eleven la pertinencia social, económica, territorial, pedagógica, científica tecnológica y

cultural de las IEU.

La Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" ha considerado crear un Sistema de Evaluación de la Gestión Universitaria (SEGU) que permita implementar de manera contextualizada toda la política y propósitos del SESA en su propio ámbito institucional y así ir construyendo y consolidando un sistema de Evaluación de la Gestión propio que garantice la articulación con el SESA.

A partir de esta política ministerial, se plantea un proceso progresivo y continuo de:

**Autoevaluación:** La Universidad se mira por dentro y desde adentro, con la participación democrática del Consejo Directivo, Coordinadores de área, docentes investigadores, personal administrativo, estudiantes y la comunidad organizada, es decir, toda persona que hace vida en la Universidad tiene aportes que ofrecer en un proceso de autoevaluación. Es un proceso donde cada quien se mira a sí mismo desde la autocrítica y autoreflexión desde la funciones que desarrolla en la Universidad.

**Coevaluación:** En cada ambiente de formación, colectivo de docentes investigadores, colectivo de tutores, unidad local de gestión universitaria, unidad territorial de gestión universitaria se hace necesario que se propicien procesos de evaluación

mutua entre los distintos integrantes por ejemplo, docentes investigadores evaluándose entre sí y a sus tutores y viceversa. Es necesario entonces desarrollar procesos de coevaluación que les permita un encuentro pedagógico, organizativo y comunicacional para la revisión permanente de la gestión que desarrolla cada uno y la universidad como un todo.

**Heteroevaluación:** Este proceso se desarrollará desde la Dirección General de Evaluación de la Gestión Universitaria previa aprobación del Consejo Directivo y tendrá como propósito valorar la gestión que desarrolla cada funcionario y unidad operativa de la universidad en función de las competencias previstas en las leyes de la República, el Documento Rector y los Reglamentos de la UNEM.

## PROCESOS A EVALUAR

La gestión universitaria supone la consideración de múltiples y complejos procesos que dan viabilidad concreta a la investigación y formación de las y los trabajadores de la educación, en este momento se identifican los siguientes:

**A) Procesos Pedagógicos-Curriculares:** El desempeño de los tutores y docentes investigadores de cada una de las áreas y programas de formación, así como la

concepción y desarrollo de los unidades curriculares, temas generadores, los recursos para el aprendizaje, los procesos de formación y autoformación en los distintos contextos tales como:

- Estudiantes.
- Coordinadores de áreas de formación Nacional y Regionales.
- Docentes Investigadores
- Direcciones Académicas UNEM.

**B) Procesos organizativos:** Valorar que los procesos de organización universitaria permitan el logro de los propósitos establecidos por la UNEM reconociendo un nuevo enfoque implica nuevas lógicas y nuevos métodos de encontrarse. Las formas organizativas de la UNEM deben ser participativas y protagónicas y de corresponsabilidad de todos y todas en la praxis formativa. Todas las unidades de la UNEM deben estar en permanente integración a las comunidades a las cuales pertenecen, corresponsables todas y todos de la formación del magisterio, tanto en ambientes universitarios como en los espacios comunales. Los criterios y sus indicadores están orientados en los procesos que se desarrollan, tales como:

- Colectivo de Tutores.
- Colectivo de Docentes Investigadores.
- Unidades Locales de Gestión

Universitaria.

- Unidades Territoriales de Gestión Universitaria.
- Direcciones Generales.
- Vicerrectorados.
- Secretaría.
- Rectorado.

**B) Procesos de Gestión**

**Administrativa:** Valorar la eficacia y eficiencia en los procesos que son fundamentales y que deben viabilizar y garantizar la concreción de los procesos tanto académicos como organizativos. Los criterios y sus indicadores están orientados en los procesos que se desarrollan, tales como:

- Procesos administrativos
- Registro y egreso
- Grados académicos
- Nómina
- Formulación y seguimiento presupuestario
- Infraestructura
- Dotación de mobiliarios, equipos, entre otros.

La Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" inicia de manera experimental este proceso con la Evaluación del Desempeño de los Docentes Investigadores a través de la vía de autoevaluación. Esta fase en la implementación del SEGU en nuestra Universidad tiene el propósito

de conocer a fondo la percepción que tienen los docentes investigadores UNEM sobre su propio desempeño y así potenciar la reflexión a través de un Auto diagnóstico sobre la situación en su práctica pedagógica, logros, avances, dificultades, distorsiones e innovaciones.

**PROCESO DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DEL DOCENTE  
UNEM Período 2020-I y 2020-II  
Ficha Técnica**

La evaluación del desempeño docente se constituye en uno de los procesos de mayor relevancia en el contexto universitario, ya que la función docente tiene, entre otras, la responsabilidad de planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje, sus logros y demás actividades inherentes a la producción, problematización y difusión de los conocimientos y saberes. La evaluación del desempeño del docente debe contemplar elementos claves como los son: selección, seguimiento y apoyo en su formación académica y personal, en el ejercicio de la docencia propiamente dicha y en las labores de investigación, interacción comunitaria, de producción y gestión institucional. La evaluación debe iniciar con el proceso de selección e ingreso de los docentes y su participación en los programas territorializados de formación-investigación-producción de la

universidad.

Tal como se mencionó anteriormente, el docente debe demostrar disposición a emplear metodologías y estrategias participativas, situadas y auténticas de planificación y evaluación educativa, compromiso con el trabajo colectivo, integrado e interdisciplinario, y en consonancia con las concepciones inmersas en los fines, principios y ejes de formación asumidos en la propuesta formativa que desarrolla la UNEM. En este sentido, deben estructurarse los procesos y planes de seguimiento del trabajo socio-académico de los profesores, tomando en consideración las características y funciones que establece la docencia situada asumida por la universidad.

El propósito fundamental de este proceso evaluativo es contar con los indicios necesarios para fomentar la superación profesional y personal de los docentes y el mejoramiento de la institución en general, de allí que toque los múltiples aspectos de la labor docente para, en colectivo, comprender y reflexionar sobre fortalezas, bondades, alcances, limitaciones y dificultades, procurando la participación activa de toda la comunidad en el debate sobre los mecanismos para la ejecución y revisión constante del propio proceso evaluativo. Esos resultados serán de vital importancia para el establecimiento y adecuación

continua de los planes de formación que la UNEM debe proporcionar a sus docentes investigadores.

El proceso de evaluación del docente investigador tomará en cuenta diferentes fuentes de información que avalen los resultados; en ese sentido, se consultará al estudiante, al propio docente, a sus colegas y a miembros de la comunidad que están directamente relacionados con la actividad del docente investigador. Se emplearán distintas formas de evaluación que potencien, al igual que en la evaluación del desempeño estudiantil, las capacidades de autorregulación, autonomía, trabajo y toma de conciencia colectiva.

Para la evaluación del desempeño del docente investigador de la UNEM se deben emplear formas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

## **LA AUTOEVALUACIÓN DEL DOCENTE UNEM**

La autoevaluación constituye una de las vías de evaluación en las que se pondrá un mayor énfasis en la UNEM, convencidos de su contribución al desarrollo profesional de los docentes, por la relación tan directa que existe entre la capacidad para criticar su propia práctica y el mejoramiento real de la misma.

La autoevaluación la entendemos como "el método por medio del cual, el propio docente es consultado para

hacer un sincero análisis de sus propias características de desempeño". Bolam (1988), Escudero (1992) y De Vicente (1993), han evidenciado que la autoevaluación es una propuesta esencial para facilitar la teoría del cambio y promover una cultura innovadora en los centros y aulas.

## **FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNEM**

**Diagnóstica:** Permite identificar logros, avances, dificultades y limitaciones que sirvan para la toma de decisiones oportunas que conduzcan al mejoramiento de todos y lograr eficacia y eficiencia en la prestación del servicio educativo.

**Educativa:** Propicia el fortalecimiento de la integración de la comunidad universitaria y el compromiso en el desarrollo de los procesos planeados por la institución, además permite "procesar las motivaciones y actitudes del Docente de la UNEM frente a su quehacer para superar deficiencias.

**Formadora:** Permite a los actores autoevaluarse a partir de su responsabilidad, compromisos y pertinencia en relación con los procesos planeados y desarrollados por la institución y al docente de la UNEM autoevaluarse crítica y permanentemente en su desempeño.

**Investigativa:** Promueve a la institución obtener información a partir de resultados de evaluación

para la implementación de estrategias en el desarrollo de los procesos de gestión administrativa y pedagógica, como también la actualización.

### **PROPÓSITOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DOCENTE EN LA UNEM**

Entre los propósitos de este método de evaluación del desempeño del docente investigador de la UNEM podemos citar:

- Estimular la capacidad de autoanálisis y autocrítica del docente, así como su potencial de autodesarrollo.
- Aumentar el nivel de profesionalización del docente.
- Aumentar progresivamente los niveles de desempeño docente y con ello la calidad de los procesos académicos de la UNEM.
- La autoevaluación del docente de la UNEM busca situar al propio docente como el principal protagonista de la tarea evaluadora.
- La autoevaluación reflejará el proceso de desarrollo profesional partiendo de la autocrítica y autoreflexión sobre la tarea formativa, profundizando en el contraste entre la historia vivida, críticamente asumida y la transformación de la acción futura, mediante el autoanálisis

de la práctica pasada más cercana.

El papel fundamental de la evaluación en la actualidad es expandir las oportunidades para que los docentes reflexionen sobre la enseñanza examinando analíticamente el propio proceso docente. Por esa razón es muy importante el uso de la autoevaluación permanente en todo sistema de evaluación del desempeño profesional que se desee implementar en la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM).

### **DIMENSIONES E INDICADORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNEM**

El proceso de evaluación del desempeño docente contempla un conjunto de dimensiones que se indican a continuación:

**Sociabilidad Pedagógica:** tiene como propósito valorar la calidad o cualidad que se expresa en la praxis educativa de manera natural en la relación docente – docente, docente – estudiante basada en los valores de la UNEM.

**Desarrollo Emocional:** se propone valorar los estados emocionales internos y su expresión en las relaciones sociales y académicas que se dan en el colectivo de trabajo y en cada uno de sus miembros

considerando que las emociones están constituidas por componentes subjetivos, conductuales y fisiológicos.

**Habilidades Pedagógicas:** Se entiende como habilidades pedagógicas los conocimientos, capacidades, prácticas, destrezas y actitudes que posee el docente y que incorpora en el ejercicio de su praxis educativa. Las cuales tienen expresión en el conocimiento de las áreas en las que forma, la habilidad de expresarse y dar a entender sus ideas, teorías y conceptos, la capacidad de trabajar individual y colectivamente con sus participantes y junto a otros docentes con responsabilidad y compromiso con el quehacer y la ética docente.

**Relación con la Comunidad:** Valora las acciones que el docente desarrolla para integrar su accionar pedagógico con el contexto social y comunal donde ejerce su praxis docente logrando incorporar a sus participantes a procesos de comunalización de la educación.

**Aplicación de Normas y Reglamentos:** Valora el conocimiento, aplicación y adecuación que el docente hace de los procesos formativos que dirige a las leyes, normas y demás documentos legales que rigen la

materia educativa para la universidad y el país.

**Condiciones para el logro de los Objetivos:** Indaga acerca de la percepción que tiene el docente sobre las fortalezas, debilidades y dificultades que afectaron su accionar formativo impidiendo o limitando el logro de los objetivos propuestos.

DIMENSIONES	INDICADORES
SOCIABILIDAD PEDAGÓGICA	Demuestra cortesía y respeto en el trato a los estudiantes-participantes.
	Fomenta la autodisciplina en los estudiantes-participantes.
	Ejerce la disciplina en el contexto universitario con respeto y tolerancia.
	Rechaza la discriminación en la comunidad universitaria.
	Acepta sugerencias, opiniones y diversos criterios.
	Mantiene vigilancia y control ante las inasistencias de los miembros de la comunidad universitaria.
	Mantiene comunicación permanente a través de diversos medios y estrategias con los miembros de la comunidad UNEM.
	Facilita permanentemente información al colectivo para mejorar el trabajo.
	Se identifica con el trabajo en colectivo.
	Comparte intereses y motivaciones con el colectivo de trabajo.
	Cumple y respeta los acuerdos de trabajo.
	Mantiene el profesionalismo y la imparcialidad ante cualquier conflicto.
	Está permanentemente dispuesto a aprender.
	Procura tomar decisiones en beneficio de las mayorías con imparcialidad.
Promueve el trabajo en equipo.	
Favorece el intercambio dialéctico entre los miembros de la comunidad universitaria.	

DIMENSIONES	INDICADORES
DESARROLLO EMOCIONAL	Recibe reconocimiento del colectivo por su labor.
	Mantiene una adecuada relación afectiva con los estudiantes.
	Mantiene una adecuada relación afectiva con los docentes que conforman su colectivo.
	Demuestra autonomía e iniciativa como docente.
	Demuestra satisfacción por el trabajo que realiza de forma individual.
	Expresa satisfacción por el trabajo colectivo que realiza a diario con sus colegas
	Expresa claridad ante los objetivos que tiene su trabajo.
	Expresa seguridad ante la toma de decisiones.
	Prepara sesiones de acompañamiento y tutoría en función de las necesidades del colectivo docente y estudiantes del área.
HABILIDADES PEDAGÓGICAS	Elabora recursos educativos para facilitar los procesos de aprendizaje de los estudiantes-participantes.
	Se mantiene actualizado con el nivel, modalidad y área de conocimiento.
	Selecciona y propone referentes bibliográficos, hemerográficos, artículos científicos, entre otros, que contribuyan a la formación del colectivo docente y estudiantes del área.
	Informa al colectivo docente la programación y objetivos del área para el periódico académico correspondiente, al inicio del mismo.
	Explica los criterios de planificación, ejecución y evaluación del área de formación para el periódico académico correspondiente.
	Registra y sistematiza experiencias positivas para el desarrollo propio del área, así como las posibles limitaciones y obstáculos.
	Propicia jornadas o encuentros de actualización y formación docentes para el colectivo del área.
	Proporciona información y aclara las dudas que se presenten sobre el plan de estudios y demás aspectos académicos-administrativos del área de formación.
	Apoya en la organización y desarrollo de las socializaciones de los Trabajos de investigación que desarrollan las y los estudiantes del área.
	Organiza al colectivo docente y de estudiantes del área en torno a las orientaciones nacionales, reglamentos, resoluciones, plan de estudio del área, líneas de investigación, planificaciones y demás documentos orientadores de la UNEM.
	Participa en los proyectos y programas de investigación que desarrolla la UNEM.
	Propicia el debate y el respeto a las diversas opiniones.
	Dedica el tiempo suficiente para completar las actividades asignadas.
	Realiza seguimiento al desempeño en las experiencias formativas que se desarrollan en el área.
	Asegura mecanismos de seguimiento y evaluación del desarrollo curricular y de los resultados de desempeño del colectivo docente y estudiantes del área.
	Organiza y participa en encuentros para el intercambio de ideas e integración de las diferentes áreas de formación
	Presenta propuestas para la actualización y mejoramiento de los planes de estudios, proyectos y programas académicos del área en particular y de la UNEM en general.
	Participa decididamente en actividades para el desarrollo de la comunización de la educación.
	Procura el cumplimiento del plan de estudio del área, tomando en cuenta la organización de los tiempos de dedicación en los distintos trayectos, el campo problemático del área de formación, temas generadores, referentes teóricos-prácticos, metodologías propias del área, enfoque socio crítico, transformación de la práctica y líneas de investigación del área.

DIMENSIONES	INDICADORES
RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	Colabora en la planificación y ejecución de proyectos y tareas con las comunidades.
	Comparte con sus compañeros estrategias para mejorar las prácticas docentes encaminadas al desarrollo de la comunización de la educación.
	Colabora en la consecución de los objetivos y metas de integración comunitaria.
	Está abierto al dialogo y al trabajo planteado por la comunidad.
	Participa en las actividades de las instituciones relacionadas con el desarrollo integral de la comunidad.
	Participa en los distintos proyectos y programas de participación comunal que desarrolla la UNEM en el territorio.
	Establece líneas y mecanismos de cooperación con distintas instituciones y organizaciones del poder popular para potenciar las líneas estratégicas de la UNEM y la política educativa nacional.
APLICACIÓN DE NORMAS Y REGLAMENTOS	Aplica las normativas e instrucciones interno de las autoridades universitarias en las actividades que me competen.
	Respeto y cumple las normas académicas e institucionales.
	Elabora el plan trimestral o semestral de trabajo enmarcado en el proyecto educativo de la UNEM.
	Cumple con el plan de actividades diseñado.
	Entrega los informes, carga notas y demás solicitudes en el tiempo previsto por las autoridades.
	Reporta todas las actividades realizadas en el ejercicio de sus responsabilidades.
CONDICIONES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	Participa en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional que se desarrollen en pro de garantizar el encargo social de institución y la calidad educativa.
	Logró cumplir con los objetivos planteados
	Logró otros objetivos distintos a los establecidos
	Obtuvo algún logro destacado
	Enfrentó riesgos para cumplir sus funciones durante el periodo académico
Tiene planteado sus objetivos para el próximo período académico.	

## DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño del proceso de autoevaluación del docente UNEM supone la ejecución de varias fases y la definición de los ámbitos y periodicidad de aplicación.

### Ámbitos y periodicidad de aplicación.

La autoevaluación de los docentes investigadores de la UNEM constituye una actividad de aplicación nacional en todos los programas nacionales de formación y de formación avanzada. Esto implica que se trabajará con la

totalidad de la población pero está será organizada por conglomerados atendiendo los criterios de tipo y área del programa y localización territorial del docente investigador. Se estima que el proceso se desarrolle dos veces al año a los fines de generar los procesos de formación de nuestros docentes investigadores.

### **Fases del proceso de autoevaluación del Docente de la UNEM**

La autoevaluación está enfocada al mejoramiento de la calidad de la educación y forma parte de la gestión administrativa y pedagógica de la institución, este proceso de evaluación se ha organizado en cuatro momentos que se detallan:

**Preparar la autoevaluación:** El proceso de autoevaluación prevé contar con un momento de preparación para garantizar:

- Conformación del colectivo evaluador para la recolección de información.
- Diseño de los instrumentos y preparación de la plataforma digital.
- Diseño de la metodología por parte del colectivo evaluador.
- Facilitar el conocimiento y plena comprensión del proceso general de la autoevaluación por parte de la comunidad universitaria.
- Familiarización con los instrumentos y la metodología

por parte del colectivo evaluador y los evaluados.

**Desarrollo de la autoevaluación:** La autoevaluación es un proceso sistemático que se lleva a cabo al finalizar cada período académico e implicará:

- Recolección de información; El instrumento estará diseñado en una plataforma digital (Google Formularios) y será distribuido a través del correo electrónico y redes sociales. Esta información recogida sobre el desempeño del docente de la UNEM es clave para ponderar el logro de los resultados y el grado de cumplimiento de las responsabilidades inherentes al cargo que desempeñan los docentes con función de tutores regionales y docentes investigadores. De ahí, que es necesario determinar con tiempo, cuáles pueden ser las fuentes de información y la forma como se registra y recoge para que sea válida y confiable.
- Análisis de la información: Después de recoger la información y tener evidencias y elementos se emitirá un juicio descriptivo y valorativo sobre el desempeño del Docente de la UNEM en un

informe que deberá ser presentado en el Consejo Directivo de la UNEM y posteriormente socializado con toda la comunidad académica universitaria.

**Plan de desarrollo profesional docente:** con el propósito de superar las debilidades y potencialidades detectadas, los responsables de la formación de los docentes investigadores de la UNEM diseñarán un plan de formación. Este plan tiene como propósito estimular el progreso y desarrollo del personal académico de la UNEM, servirá para discutir los problemas, las necesidades, las innovaciones, las insatisfacciones y las inconformidades que se hayan encontrado en la autoevaluación del desempeño. El colectivo evaluador será claro, directo y específico para señalar los puntos débiles y las potencialidades, evitando referirse a situaciones vagas y a la generalización de un comportamiento problemático. Esta claridad facilitará la construcción de este plan de desarrollo profesional, al cual se llevan los aspectos más importantes que sean posibles de trabajar dentro de un periodo razonable.

**Seguimiento del plan de desarrollo profesional:** En el plan de desarrollo profesional deben establecerse momentos de seguimiento para analizar los cambios, registrar los

avances alcanzados y acordar, si se consideran necesario incorporar nuevas acciones al plan y al sistema de evaluación.

Fases para el desarrollo de autoevaluación de Tutores y Docentes Investigadores de la UNEM

FASE	ACTIVIDADES
Preparación de la autoevaluación	Conformación del colectivo evaluador para la recolección de información.
	Diseño de los instrumentos y preparación de la plataforma digital.
	Diseño de la metodología por parte del colectivo evaluador.
	Facilitar el conocimiento y plena comprensión del proceso general de la autoevaluación por parte de la comunidad universitaria.
	Familiarización con los instrumentos y la metodología por parte del colectivo evaluador y los evaluados.
Desarrollo de la autoevaluación	Carga de instrumentos y Recolección de información en la plataforma Google Formularios distribuido a través de correo electrónico y redes sociales.
	Análisis de la información.
	Elaboración de informe.
Plan de desarrollo profesional	Elaboración e implementación de un plan de desarrollo profesional
	Seguimiento del plan de desarrollo profesional

**Técnicas e Instrumentos**

En esta fase, específicamente en el contexto del plan UNIVERSIDAD EN CASA y dada la necesidad de garantizar que el mayor número de docentes investigadores participen en el proceso se utilizará la técnica de Encuesta. Se aplicará como instrumento de evaluación un cuestionario autoadministrado. Este instrumento tiene como finalidad la “emisión de juicios de valor relativos a un sistema de indicadores” a partir de la autopercepción del propio desempeño. Se estructura en función de las dimensiones señaladas en apartados anteriores y considera una escala Lickert dado que muchos de los indicadores refieren aspectos de orden actitudinal. El análisis de

información se realizará sobre la base de estrategias descriptivas.

Estamos conscientes que el proceso de evaluación del desempeño docente requiere diversas miradas que implican una diversidad metodológica para desarrollar análisis amplios de la práctica pedagógica. Sin embargo, comprendemos que en este momento las capacidades para la observación de aula entre pares, las entrevistas e historias de vida tienen fuertes limitaciones de aplicación por lo que se inicia la dinámica de evaluación institucional con esta propuesta metodológica.

**Artículo 2:** Lo no previsto en este proceso será resuelto por el Consejo Directivo.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 11 del mes de Agosto de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott                  Lenin Romero

Rectora                          Secretario

Caracas, 11 de Agosto de 2020.

**Resolución N° 022.08.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la  
**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO  
"SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en  
uso de la facultad que le confiere el

Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo;

**CONSIDERANDO**

Que la UNEM debe estar atenta al desarrollo ético de los procesos académicos y administrativos realizados por sus trabajadores y trabajadoras. Esto supone atender todas las situaciones que surjan en y desde el territorio y generar respuestas pertinentes a las diversas interpelaciones,

**CONSIDERANDO**

Que la Zona Educativa del Estado Apure, instruyó un expediente al ciudadano José Giovanni Bolívar titular de la C.I. 5236110, solicitado la destitución de sus funciones como Coordinador regional del área de Dirección y Supervisión presuntamente por incurrir en irregularidades y acciones mal sanas propias de corrupción,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Suspender a partir de la presente fecha de sus funciones al ciudadano: José Giovanni Bolívar titular de la C.I. 5236110, hasta tanto culmine el proceso administrativo de la Zona Educativa.

**Artículo 2.-** Proceder a nombrar un coordinador regional del área de mutuo acuerdo entre el Vicerrectorado Académico como unidad que rige todos los aspectos académicos y la UTGU, como unidad que representa a la UNEM en el territorio.

**Artículo 3.-** Se instruye a la UTGU, a garantizar la organización de todos los procesos académicos administrativos y de los docentes investigadores del área en el estado Apure.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 11 del mes de Agosto de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott  
Rectora

Lenin Romero  
Secretario

Caracas, 11 de Agosto de 2020.

**Resolución N° 023.08.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las

Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

### CONSIDERANDO

Que la universidad concibe la educación como "una acción política donde la formación está asociada a los fines del Estado y por consiguiente al desarrollo de la ciudadanía como sujetos que operan en una realidad geo histórica para transformarla,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Regularizar la situación de todos los estudiantes en prosecución de estudios de la Micro Misión Simón Rodríguez y realizar una jornada de recepción de documentos en cada Secretaría Situada/Registro y Control de Estudios.

**Artículo 2.-** Aprobar la apertura del registro de aspirantes a cursar estudios en los Programas de Formación de la UNEM cohorte 2020.

**Artículo 3:** Se instruye al Vicerrectora Académico Territorial a presentar la Oferta Académica de los PNF y PNFA para el ingreso de la cohorte

2020.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 11 del mes de Agosto de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 9.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 29 de Septiembre de 2020.

### Resolución N° 024.09.2020

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de

autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

### **CONSIDERANDO**

Que la cultura física, el deporte, la recreación y la interculturalidad, constituyen ejes fundamentales en la formación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes dentro del Subsistema de Educación Básica,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acreditar los estudios de Diplomados cursados en los períodos académicos correspondientes al 2019-2020 en las áreas de Educación Física, Indígena y Fronteras como curso introductorio para el ingreso a los Programas de Nacionales de Formación (PNF).

**Artículo 2.-** Proceder a la emisión de certificados correspondientes a cada diplomado.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 29 del mes de Septiembre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 10.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

Caracas, 29 de Septiembre de 2020.

### **Resolución N° 025.09.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

### **CONSIDERANDO**

Que la universidad concibe la educación como "una acción política donde la formación está asociada a los fines del Estado y por

consiguiente, al desarrollo de la ciudadanía como sujetos sociales que operan en una realidad geohistórica para transformarla,

### **CONSIDERANDO**

Que en Venezuela se reconoce la existencia de los pueblos indígenas y se debe garantizar el derecho a la educación propia, que representan la base fundamental de la diversidad cultural, pluriétnica y multiétnica,

### **RESUELVE:**

**Único:** Aprobar el Programa Nacional de Formación en Educación Indígena.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 29 del mes de Septiembre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 10.

Belkis Bigott                  Lenin Romero

Rectora                          Secretario

Caracas, 29 de Septiembre de 2020

### **Resolución N° 026.09.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de

Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 señala que las Universidades disponen de autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines,

### **CONSIDERANDO**

Que la universidad concibe la educación como "una acción política donde la formación está asociada a los fines del Estado y por consiguiente al desarrollo de la ciudadanía como sujetos que operan en una realidad geohistórica para transformarla,

### **CONSIDERANDO**

Que la UNEM tiene la responsabilidad de garantizar la

formación gratuita y permanente de las trabajadoras y los trabajadores de la educación necesarios para la inclusión en el goce y ejercicio del derecho humano a la educación,

**RESUELVE:**

**Único:** Autorizar el ingreso al Programa Nacional de Formación de Educación Especial a profesionales no docentes tales como: Psicólogos, Trabajadores sociales, Terapeutas ocupacionales, Terapistas de lenguaje, Técnico Superior Universitario y otros profesionales vinculados a la Educación Especial. .

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 29 del mes de Septiembre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 10.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

Caracas, 29 de septiembre de 2020.

**Resolución N° 027.09.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la  
**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO  
"SAMUEL ROBINSON", (UNEM),**

sobre la base de lo establecido en los artículos 4, 6 y 9 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019 y en los lineamientos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

**CONSIDERANDO**

Que el factor humano es decisivo en todo proceso de trabajo y por ende, fundamental para lograr los objetivos planteados en los planes estratégicos de la Universidad, es por ello que la seguridad social y económica de sus trabajadores es uno de los elementos claves para la productividad de la Gestión Universitaria,

**CONSIDERANDO**

Que el Presidente de la República dictó el Decreto mediante el cual se declara el Estado de Alarma Nacional y la cuarentena social y colectiva para entender la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Prorrogar la Resolución N° 010.03.2020, de fecha 13 de Marzo de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

**Artículo 2.-** La oficina de gestión del talento humano presentará una proyección presupuestaria, para el año 2021 dentro bajo el esquema establecidos por el sector universitario para los y las trabajadores en correspondencia a las funciones desempeñadas y su incidencia en términos de pasivos laborales.

Dado, sellado y firmado en Caracas, a los 29 días del mes de septiembre del 2020, en Sesión Ordinaria N° 10

Belkis Bigott                  Lenin Romero

Rectora                          Secretario

Caracas, 29 de Septiembre de 2020.

**Resolución n° 028.09.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional

del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 46 de Ley Orgánica de Educación, los certificados, notas, credenciales y títulos oficiales que acrediten conocimientos académicos, profesionales o técnicos correspondientes a cualquier nivel o modalidad del Sistema Educativo, serán otorgados oportunamente con la debida firma, certificación y aval de los órganos rectores con competencia en materia de Educación, salvo las excepciones contempladas en la normativa vigente,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a los artículos 36 y 40 de la Ley de Universidades y en concordancia con el Decreto Presidencial No 3651 de fecha 01 noviembre 2018, publicado en Gaceta Oficial No. 1515 de fecha 01 noviembre de 2018,

## CONSIDERANDO

Que la universidad debe garantizar la certificación de aquellos estudiantes/participantes que hayan cumplido con los requisitos legales para optar a un título o grado:

## RESUELVE:

### Capítulo I

#### De los Títulos y Grados

**Artículo 1.-** Los Títulos que confiere la Universidad Nacional Experimental de Magisterio en Pregrado (PNF) son:

- Profesora o Profesor,
- Licenciada o Licenciado.

**Artículo 2:** Los Grados que confiere la Universidad Nacional Experimental del Magisterio (PNFA) son:

- Especialización
- Maestría
- Doctorado

**Artículo 3.-** Los Títulos y los Grados se emitirán una sola vez. En caso de pérdida o deterioro, el interesado podrá solicitar ante la Secretaría General de la UNEM la certificación correspondiente.

**Artículo 4.-** Los Títulos y los Grados conferidos por la Universidad, llevarán la firma autógrafa del (la) Rector(a), en señal del conferimiento y la del (la) Secretario(a) en señal de refrendar la firma del Rector.

**Artículo 5.-** Los Títulos y Grados otorgado por la Universidad tendrán las siguientes características:

- a) El material para su impresión será en pergamino natural u opalina blanca.
- b) Las dimensiones de la impresión será de 216 ancho x 279 mm de largo (tamaño carta)
- c) En la parte superior izquierda tendrá un número correlativo, indicando el grupo al cual pertenece: títulos o grados, el programa de formación que corresponda y el número serial. Este correlativo será impreso en color rojo.
- d) La disposición del texto será para :
  - Título de forma vertical.
  - Grado de forma horizontal.

**Artículo 6:** El contenido será el siguiente:

- República Bolivariana de Venezuela
- Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, según Gaceta Oficial N° 38.394,9 de marzo de 2006.
- UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "Samuel Robinson".
- Nombre(s) y apellido(s) del/ la Rector(a).
- Nombre(s), Apellido(s) y número de Cédula o documento de Identidad del ciudadano que se le va a conferir el Título o Grado.
- Especificación del Título o Grado

Especificación	Observación
Título de Licenciado o Profesor en	Cuando el conferimiento sea de un Título de Licenciado o Profesor para un hombre
Título Licenciada o Profesora en	Cuando el conferimiento sea de un Título de Licenciado para una mujer
Grado ESPECIALIZACIÓN en	Cuando el conferimiento sea de un Grado de ESPECIALIZACION para un hombre o una Mujer
Grado MAESTRIA en	Cuando el conferimiento sea de un Grado de MAESTRIA para un hombre o una Mujer
Grado DOCTORADO en:	Cuando el conferimiento sea de un Grado de DOCTORADO para un hombre u una Mujeres.

- Denominación del **Título** o **Grado** que se confiere según la resolución oficial de aprobación del mismos.
- Lugar y fecha de expedición del **Título** o **Grado**.
- Año correspondiente a la Independencia y a la Federación.
- Firma del/la Rector(a),
- Firma del/la Secretario(a) General.
- Sello en relieve de la Universidad
- Datos del Registro Principal que corresponda.
- Datos del registro de Egresados de la Secretaría General: No Libro, No de Folio y No del Título UNEM

## Capítulo II

### De la estructura del título o grado

**Artículo 7.-** Los **Títulos** o **Grados** que confiere la UNEM presentan en su estructura los siguientes campos

dispuestas en forma vertical (Títulos) u Horizontal (Grados):

#### a) País-Universidad

Indica el país en donde esta ubicada la universidad que confiere el **Título** o **Grado**, en este caso la República Bolivariana de Venezuela, el escudo de armas y el nombre de la Universidad que los confiere el **Título** o **Grado**:

#### b) El que confiere el Título o Grado

El que confiere el Título Indica la Autoridad de la Universidad que confiere el Título o grado. Se colocará los Nombres y Apellidos del Rector o Rectora .

#### c) Datos Titulado o Graduado

Se indicará los Nombres y Apellidos del titulado o graduado como aparece en su partida de nacimiento, así como la letra de su nacionalidad y número de cédula

3/5

#### d) Título o Grado

Especifica el tipo de **Título**: PROFESOR(A) O LICENCIADO(A) o **Grado**: ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO y el Programa de Formación conducente a **Título** o **Grado** que se le otorgará al estudiantes que cumplió con los requisitos de ley. .

#### e) Fecha y lugar de expedición, y Año correspondiente a la Independencia y a la Federación.

f) **Firma del Rector, del Secretario General** ,

Caracas, 29 de Septiembre de 2020

g) **Sello – Seguridad 1**

En el momento de conferir el Título tendrá un sello relieve de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "Samuel Robinson", ubicado entre las firmas del Rector(a) y el /la Secretario(a) General.

**Resolución N° 029.09.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

h) **Campo para el registro del documento en la Oficina de Registro Principal que corresponda.**

i) **Datos del registro de egresados de la Secretaría General. Seguridad 2.**  
Aquí se registra el número de libro, folio y del título.

j) **Código de seguridad - Seguridad 3**  
Este código será QR.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 29 del mes de Septiembre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 10.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

### **CONSIDERANDO**

Que en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, facultad a la UNEM a dictar los Reglamentos Internos que le correspondan conforme a esta Ley,

### **CONSIDERANDO**

Que Los Actos de Grado, son eventos académicos de gran solemnidad en los cuales la Universidad Nacional Experimental

del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en acto público confiere Títulos, Grados y Certificados, a estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios establecidos,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Aprobar el Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UNEM., como se especifica a continuación:

**Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos Grados, Diplomas y Certificados de la UNEM.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por finalidad normar lo relativo al proceso de graduación, el otorgamiento de grados académicos y la expedición de títulos, diplomas y certificaciones correspondientes de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) de los estudiantes registrados y cursantes de los Programas de Formación conducentes a Título o a Grados.

**Artículo 2.-** Los Actos de Grado, son eventos académicos de gran solemnidad en los cuales la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en acto público confiere Títulos, Diplomas de Estudios

Avanzados y "otras prendas académicas" de Grado, a estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios establecidos en las leyes de la República y en los reglamentos de la Universidad.

**Artículo 3.-** Corresponde al Rector, de conformidad con la Atribución 6 del Artículo 36 de la Ley de Universidades, el conferimiento de los Títulos y Grados que otorgue la Institución.

**Artículo 4.-** En los Actos de Grado los Títulos y Diplomas serán entregados por el Rector o por quien designe el Consejo Directivo.

**Artículo 5.-** Los Actos de Grado en la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson", se clasifican en Acto Central y Actos Territoriales. El Acto Central es aquel en el que está presente el Consejo Directivo a través del Secretario y el Rector. Los Actos Territoriales tienen la presidencia delegada en la Unidad Territorial de Gestión Universitaria.

**Artículo 6.-** La Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" confiere los siguientes Títulos o Grados, según los Programas de Formación conducentes a Título o a Grado:

**Títulos:**

- Profesora o Profesor
- Licenciada o Licenciado

**Grados:**

Especialista

Magister

Doctora o Doctor

**CAPÍTULO II  
DE LOS LAPROS Y FECHAS**

**Artículo 7.-** La fecha del Acto Solemne de Grado Central o Territorial, será propuesta por el titular de la Secretaría General, quién la llevará a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.

**CAPÍTULO III  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ACTOS DE GRADO**

**Artículo 8.-** La planificación, organización y ejecución de los Actos Solemnes Central o Territoriales, es responsabilidad de la Secretaría General, la cual dirigirá, supervisará y coordinará todo el proceso con el apoyo de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cultura de la UNEM. Además deben participar los Vicerrectorados y demás dependencias de la misma, a las cuales la Secretaria General solicite su colaboración.

**CAPÍTULO IV  
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL  
CONFERIMIENTO DE TÍTULOS Y  
GRADOS ACADÉMICOS**

**Artículo 9.-** Para el conferimiento de Títulos y Grado Académicos, los aspirantes podrán optar por uno de los procedimientos siguientes:

a.- Acto Solemne de Grado.

b.- Acto Grado por la Secretaría.

**Artículo 10.-** La Secretaria o Secretario General atendiendo al principio de ubicuidad de la educación, habilitará espacios para el conferimiento de Títulos o Grados en Actos Solemnes o por Secretaría de forma simultáneamente en más de un lugar en el país.

**Artículo 11.-** La Secretaria o Secretario General, presentará ante el Consejo Directivo para su aprobación y emisión de la resolución de nombramiento de los representantes de las autoridades universitarias en el/los acto(s) en que no estén presentes.

**Parágrafo Único:** El representante de las autoridades en un Acto Solemne o por Secretaria, actuará en las fechas estipuladas en la resolución y con las responsabilidades indicadas en la misma.

**Artículo 12.-** El Secretario de la UNEM presenta al Consejo Directivo el Acta contentiva de la lista de graduandos, además de la solicitud de su aprobación y producción de la resolución respectiva.

**SECCION PRIMERA  
DE LOS ESTUDIANTES  
GRADUANDOS**

**Artículo 13.-** Serán considerados aspirantes a grado aquellos estudiantes de la Universidades Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), que después de

haber cumplido los requisitos de ingreso establecidos por la Ley de Universidades y las exigencias académico-administrativas de un Programa de Formación correspondiente a una cohorte, tiene el derecho a un Título o Grado académico que confiere la Universidad.

**Artículo 14.-** La Secretaría General de la UNEM, a través de la Coordinación de Grado de la Dirección de Registro y Control de Estudios, tiene la responsabilidad de certificar las evidencias que determinan el derecho de un estudiante UNEM a que le sea conferido un Título o un Grado.

## **SECCION SEGUNDA DE LOS EXPEDIENTES DE GRADO**

**Artículo 15.-** El expediente de cada graduando debe contener los siguientes documentos en archivo físico y digital, los cuales son exigidos para el proceso de egreso:

- Copia legible de la Cédula de Identidad.
- Copia legible de la partida de Nacimiento.
- Copia Certificada del Título de Bachiller.
- Copia Certificada de calificaciones que soportan al Título de Bachiller.
- Acta de Resultado de Acreditación de Aprendizajes UNEM (el que haya recibido este beneficio).
- Acta de Resultado de Reconocimiento de Aprendizajes UNEM (el que haya recibido este

beneficio).

- Acta de matrimonio, en la que aparezca sus apellidos de casada.
- Certificación del acta de grado.

**Parágrafo Único:** Los documentos públicos exigidos para que surtan efectos legales deben ser expedidos por los funcionarios competentes. Los documentos faltantes en el expediente del Graduando, deben ser consignados en el período designado por la Secretaría General.

**Artículo 16.-** El estudiante UNEM, debe demostrar que posee el Título de Bachiller de la República Bolivariana de Venezuela. Aquellos que hayan obtenido su Título de Bachiller fuera del país, deben realizar los trámites correspondientes para revalidarlos a través de los convenios internacionales existentes que regulan estos procesos.

**Artículo 17.-** Los (las) venezolanos(as) naturalizados(as), además de los requisitos mencionados en los artículos anteriores, deben consignar ante la Coordinación de Grado, los siguientes documentos: Partida de nacimiento legalizada, traducida al idioma castellano por intérprete público, cuando el original sea de un idioma distinto. Constancia de Naturalización, Gaceta Oficial u Oficio del SAIME.

**Artículo 18.-** Los (las) extranjeros(as) deben consignar en la Coordinación de Grado, los siguientes documentos: Partida de Nacimiento legalizada por la autoridad competente del país de origen, traducida al castellano por intérprete

público si fuese necesario y demás, documentos que establezca la ley.

**SECCIÓN TERCERA  
DE LAS EVIDENCIAS PARA  
CONFERIMIENTO DE TÍTULOS O  
GRADOS**

**Artículo 19.-** Las Evidencias que soportan el derecho al conferimiento de un Título en la UNEM para estudiantes de los Programas Nacionales de Formación:

- **BACHILLER:**
  - Haber aprobado todos los Créditos Académicos del Plan de Estudios que estuvo registrado.
  - Las evidencias expuestas en el Artículo 15.
  - Acta original de aprobación del proyecto de investigación.
  
- **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO o LICENCIADO o EQUIVALENTE:**
  - a Haber aprobado todos los Créditos Académicos del Plan de Estudios en el que estuvo registrado.
  - b Título de TSU autenticado por la institución de Estudios Universitaria que lo emitió y copia simple de las calificaciones obtenidas.
  - c Las evidencias expuestas en el Artículo 15 (certificadas UNEM).

d Copia del Título de Técnico Superior Universitario o Licenciado o Equivalente, con certificación original de la Institución de Estudios Universitarios que lo emitió; y copia simple de las calificaciones de las unidades curriculares que le permitieron obtener su Título.

**Artículo 20.-** Las evidencias que soportan el derecho al conferimiento de un Grado UNEM en los Programas Nacionales de Formación Avanzada, como **ESPECIALISTA:**

- a Haber aprobado todos los Créditos Académicos del Plan de Estudios en que estuvo registrado.
- b Título de Licenciado, Ingeniero o Equivalente autenticado por la institución de Estudios Universitaria que lo emitió y copia simple de las calificaciones obtenidas.
- c Evidencias expuestas en el Artículo 15.
- d Acta original de aprobación del Trabajo Especial de Grado asistido por un Tutor.
- e Certificado de haber participado, como Ponente en un Congreso Pedagógico.
- f Una publicación Académica

**Artículo 21.-** Las evidencias que soportan el derecho al conferimiento de un Grado UNEM en los Programas Nacionales de Formación Avanzada, como **MAGISTER**:

- a Haber aprobado todos los Créditos Académicos del Plan de Estudios en el que estuvo registrado.
- b Título de Pregrado y de Especialista, autenticado por la institución de Estudios Universitaria que lo emitió y copia simple de las calificaciones obtenidas.
- c Evidencias expuestas en el Artículo 15.
- d Acta original de aprobación del Trabajo de Grado y asistido por un tutor.
- e Certificado de haber participado, como ponente en dos Congresos Pedagógicos.
- f Un artículo científico (publicado en una revista arbitrada).
- g Certificado de dominio instrumental de una lengua extranjera.
- h Certificado de haber actuado como docente-investigador en la UNEM durante un tiempo no menor a un año.

**Artículo 22.-** Las Evidencias que soportan el derecho al conferimiento de un Grado UNEM en los Programas Nacionales de Formación Avanzada, como **DOCTOR** en educación:

- a Haber aprobado todos los Créditos Académicos del Plan

de Estudios en que estuvo registrado.

- b Título de Pregrado y de Magister, autenticado por la institución de Estudios Universitaria que lo emitió y copia simple de las calificaciones obtenidas.
- c Evidencias expuestas en el Artículo 15 (certificadas UNEM).
- d Acta original de aprobación de la Tesis Doctoral.
- e Certificado de haber participado, como ponente en dos Congresos Pedagógicos.
- f Dos artículos científicos (publicado en una revista arbitrada).
- g Certificado de haber elaborado un material educativo que constituya un aporte significativo a la formación de otras y otros docentes.
- h Certificado de dominio instrumental una lengua extranjera.
- i Certificado de haber actuado como docente investigador en la UNEM, durante un tiempo no menor a un año.

#### **SECCIÓN CUARTA DE LA AUDITORÍA DE GRADO**

**Artículo 23.-** La Coordinación de Grado de la Dirección de Registro y Control de Estudios es la encargada de recolectar, resguardar, verificar, custodiar y certificar las evidencias que determinan el

derecho de un estudiante UNEM a que le sea conferido un Título o un Grado.

**Artículo 24.-** El expediente conformado por la solicitud y los documentos indicados en los artículos anteriores, deben estar consignados en la Secretaría de la Universidad, en el tiempo previsto en el calendario de anticipación a la realización del Acto de Graduación.

**Artículo 25.-** La Secretaría General de la UNEM a través de la Coordinación de Grado de la Dirección de Registro y Control de Estudios, recibe y somete a revisión las solicitudes de conferimiento de Título o Grado de la UNEM, mediante la red de profesionales adscritos a sus Secretarías Situadas y emitirá el Acta de resultado de evaluación y certificación de evidencias que soportan el derecho a un Título o Grado”.

**Artículo 26.-** El Consejo Directivo previa solicitud de la Secretaria o Secretario General, autorizará a las Secretarías Situadas para que organicen un equipo de profesionales que revisarán la/las solicitud(es) de conferimiento a Título o Grado, en cada Entidad Federal donde estén ubicadas. Este equipo se denominará Equipo Certificador de Evidencias de Soporte de Derecho a un Título o Grado”, conformado por:

- Dos Representantes de la Secretaría Situada.
- Un Coordinador Regional representante de las Áreas de Formación.

- Dos Testigos (2 docentes-investigadores de la Entidad Federal elegidos al azar, estos docentes no deben ser Coordinadores de Programas Nacionales ni Coordinadores de Programas Regionales).

**Parágrafo Único:** Las decisiones deben tomarse por mayoría simple del equipo Certificador de Evidencias.

**Artículo 27.-** El “equipo certificador de evidencias que soportan el derecho a un Título o Grado” evaluará las evidencias en custodia en los Archivos de la Secretaría General y aprobará y certificará la/las Solicitud(es), en caso contrario no aprobará la(s) solicitud(es). El resultado debe ser registrado en el Acta de resultado de evaluación y certificación de evidencias que soportan el derecho a un Título o Grado.

**Artículo 28.-** El estudiantes que certifique su solicitud a conferimiento de título o grado se reconocerá como graduando.

#### **SECCIÓN QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PREVIO AL ACTO SOLEMNE DE GRADUACIÓN**

**Artículo 29.-** El estudiante/participante UNEM que cumpla con el **Artículo 16** de este reglamento debe Solicitar ante la Secretaria General su postulación a conferimiento de Título o a Grado en los tiempos que estipule este órgano de la universidad.

**Artículo 30.-** El aspirante a Grado, al momento de inscribir sus últimos requisitos académicos-curriculares deberá:

- Solicitar ante la Dirección de Registro y Control de Estudios, la revisión de su expediente académico en lo referente a las unidades curriculares aprobadas, reconocimientos, acreditaciones de estudios y otros documentos.
- Revisado su expediente y verificada su conformidad, la Dirección de Registro y Control de Estudios enviará la solicitud de graduación a la Coordinación de Grado.
- Cancelar los aranceles inherentes al acto de grado.

#### **SECCIÓN SEXTA DEL ACTO SOLEMNE DE GRADUACIÓN**

**Artículo 31.-** Una semana antes de la realización del Acto Solemne de Graduación los graduandos, previa convocatoria de la Secretaría General de la Universidad, deberán acudir a la dependencia para la firma del Libro de Acta de Grado en cada Secretaría Situada, en los espacios destinados para tal fin.

**Artículo 32.-** La UNEM realizará tres Actos de otorgamiento de Títulos y Grados Académicos durante el año

fiscal, en el mes de Enero con motivo del Día del Maestro, Julio en el cierre de cada año escolar y en Noviembre con motivo al Natalicio de Simón Rodríguez, y la Secretaría General de la Universidad será responsable de seleccionar y de cursar convocatoria a los Coordinadores Nacionales, Regionales y docentes investigadores que asistirán al Acto.

**Artículo 33.-** El acto solemne será presidido(a) por el Rector(a) o por la Autoridad designada por el Consejo Directivo y se llevará a cabo según el ceremonial que establezcan las Autoridades Rectorales.

**Artículo 34.-** El (la) Rector(a), previa consulta al Consejo Directivo, podrá suspender el Acto Académico de Grado cuando las circunstancias así lo ameriten.

**Parágrafo Único:** Suspendido el Acto de Graduación, el (la) Rector(a) presentará informe al Consejo Directivo.

**Artículo 35.-** La realización de cada uno de los Actos Académicos de Grado a nivel territorial será dirigida por un Director de Ceremonias, nombrado por las Autoridades Universitarias.

**Artículo 36.-** La promoción de grado se designará con el número de orden correspondiente.

**Artículo 37.-** Los (as) aspirantes pertenecientes a una promoción y que teniendo opción al Acto Solemne no asistan al mismo, se graduarán por Secretaría.

**Artículo 38.-** Los(as) aspirantes que no forman parte de la promoción, que llenen los requisitos para graduarse y que teniendo la opción a Grado por Secretaría, deseen recibir su Título en el siguiente Acto Solemne, deberán dirigir una solicitud al (la) Secretario(a) de la Universidad.

**Artículo 39.-** Para los Actos Solemnes de Grado todas las autoridades y el resto de la comunidad académica tienen derecho a usar los símbolos académicos que posean.

**Artículo 40.-** Los(as) graduandos(as) deberán usar toga y boina durante el Acto Solemne de Graduación.

**Artículo 41.-** Una vez consignados en la Secretaría de la Universidad los diversos recaudos, según sea el caso particular, que se establecen en los Artículos 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 24 de este Reglamento, y cumplidos todos los requisitos académicos, se informará al (la) graduando(a) la fecha y lugar del acto de Conferimiento de Título o Grado en Acto Solemne de Graduación.

#### **SECCIÓN SEPTIMA DE LOS ORADORES, DE SU DESIGNACIÓN Y DEL ORDEN DE SUS DISCURSOS**

**Artículo 42.-** Las palabras o discursos en los actos académicos de grado estarán a cargo:

- Del Rector o de la autoridad que sea designada por el Consejo

Directivo en cada territorio.

- Del alumno(a) a quien corresponda en representación de los graduandos.

**Artículo 43.-** La designación del (la) graduando(a) que habrá de intervenir en nombre de los egresados(as) de las distintas especialidades recaerá en el alumno(a) que haya obtenido mayor índice académico.

#### **SECCIÓN OCTAVA DE LA SOLICITUD VERBAL DEL TÍTULO DURANTE EL ACTO DE GRADO**

**Artículo 44.-** La solicitud verbal del Título para los (las) egresados(as), deberá ser incluida en el Acto Académico de Grado y será realizada en voz alta por el (la) alumno(a) que haya obtenido el segundo mayor índice académico.

**Artículo 45.-** El (la) solicitante a que se refiere el artículo anterior se situará frente al presídium para dirigirse al Rector o a la autoridad designada por el Consejo Directivo para presidir el acto.

#### **SECCIÓN NOVENA DEL CONFERIMIENTO DE TÍTULO O GRADOS POR SECRETARÍA**

**Artículo 46.-** Por vía de excepción y con la debida justificación, el Rector podrá presidir los Actos de Grado por la Secretaría de la Universidad, generalmente no más de uno por semestre, a petición del Secretario.

**Artículo 47.-** Para conferir los Títulos o Grados por Secretaría no se requiere acto académico público y solemne.

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 48.-** El presente Reglamento podrá ser sometido a evaluación y revisión por las Autoridades Universitarias, a fin de mantenerlo en constante vigencia.

**Artículo 49.-** Lo no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la UNEM.

**Artículo 50.-** Hasta tanto no se implante en la estructura académica - administrativa de la Universidad, correspondiente a la Oficina de Grado, las funciones de esta dependencia serán ejercidas por la Coordinación de Control de Estudios.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson",

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 29 del mes de Septiembre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 10.

Belkis Bigott	Lenin Romero
Rectora	Secretario

**Caracas, 29 de Septiembre de 2020.**

**Resolución N° 030.09.2020**

El Consejo Directivo Provisional de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL MAGISTERIO "SAMUEL ROBINSON", (UNEM)**, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 5, numeral 3, del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con la resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Universidades en su artículo 9 reza que las universidades disponen de autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas,

**CONSIDERANDO**

Que la inesperada pandemia de Covid19 obligó a los sistemas educativos del mundo a hacer una pausa y transformar sus tradicionales modelos de enseñanza para adecuarse a la modalidad de

educación a distancia apoyada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación,

**CONSIDERANDO**

Que la UNEM asume la investigación como un proceso de construcción de conocimientos productivos que se desarrolla en el marco de una cultura de aprendizaje colectivo y los principios de la educación popular para dar respuesta a los problemas comunales, regionales, nacionales e internacionales

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la organización del I Congreso Pedagógico de Investigación e Innovación en la Formación de los Trabajadores de la Educación. "Por una formación a distancia inclusiva y de calidad".

**Artículo 2.-** El Congreso se organizará en Simposios virtuales siguiendo la estructura planteada en el documento Investigación y Producción de Conocimientos y Saberes Situados en la UNEM: Unidad en la Diversidad, a saber:

- Educación Infantil.
- Educación y Ciencias Sociales.
- Educación para el Desarrollo Tecnológico.
- Gestión Educativa.
- Actividad Física y Desarrollo Humano.

- Educación Indígena y Afrodescendiente.
- Enseñanza de Lenguas Maternas y Extranjeras.
- Estética y Pedagogía Cultural.
- Ciencias Naturales y Matemáticas.

**Artículo 3.-** El Congreso contará con un Comité Organizador conformado por equipos de las diferentes áreas académicas y universitarias, que realizará las siguientes acciones:

1. Valorar y aprobar las ponencias que se presenten.
2. Conformar los equipos de coordinación de los Simposios.
3. Organizar el cronograma de desarrollo del I Congreso.
4. Circular las invitaciones a Conferencistas centrales.
5. Evaluar el I Congreso a los fines de mejorar las próximas ediciones.
6. Coordinar la edición digital de las memorias del I Congreso.
7. Generar la propuesta para los certificados respectivos a ser emitidos por la Secretaría.

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 29 del mes de Septiembre de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 10.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

**Caracas, 10 de julio de 2020.**

**Acuerdo N° 010/2020**

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 2 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe viabilizar sus procesos académicos en beneficio de la colectividad estudiantil, apuntando a la formación de un sujeto educativo transformador,

**CONSIDERANDO**

Las necesidades, demandas e importancia de la formación de las y los trabajadores de la educación en todo el territorio nacional en el área de matemáticas,

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Crear una comisión para el diseño del programa de maestría en el área de matemáticas siguiendo los lineamientos normativos vigentes en materia de educación avanzada o estudios de postgrado.

**Artículo 2.-** La comisión estará coordinada por el Vicerrectorado Académico-Territorial y debe presentar un cronograma de trabajo al consejo directivo, la presentación final del programa será día 04 de septiembre de 2020.

**Artículo 3.-**La comisión estará integrada por los siguientes ciudadanos:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cedula de Identidad</b>	<b>Función</b>
María Gracia De Nisco	4.549.728	Coordinadora Nacional PNFAE Matemática
Ángel Vilchez	7.592.927	Coordinador Nacional PNF Matemática
José Ortiz	4.203.049	Docente Investigador Municipio Girardot, Aragua
Plinio Saavedra	5.784.826	Tutor Regional Estado Trujillo
Ángel Miguez	4.565.163	Tutor Regional Estado Miranda y Distrito Capital

Dado, firmado y sellado en Caracas a los 10 del mes de Julio de dos mil veinte, en Sesión Ordinaria N° 8.

Belkis Bigott

Lenin Romero

Rectora

Secretario

Caracas, 11 de agosto de 2020.

**Acuerdo N° 011/2020**

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), en uso de la facultad que le confiere el artículo 6, numeral 2 del Decreto de Creación de la Universidad Nacional del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM) N° 3.651, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Numero 41.515, de fecha 01 de noviembre del 2019 y en concordancia con resolución conjunta N°0026/002, de fecha 25/04/19, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 41.632 de fecha 14/05/2019.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás estamentos legales y sub legales que le sean aplicables y en concordancia con la Ley Orgánica de Educación de 2009 y la Ley Orgánica de Universidades en la que se establece principio de Autonomía de las Instituciones de Educación Universitaria, en virtud de la cual pueden dictar su organización interna, de carácter flexible así como sus normas de gobierno y reglas internas,

**CONSIDERANDO**

Que La UNEM como institución universitaria debe garantizar el disfrute del período de descanso vacacional de sus trabajadores,

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Conceder vacaciones colectivas para el personal no esencial por un lapso de, cuarenta y cinco (45) días hábiles al año, distribuidas dentro del calendario universitario los cuales serán distribuido en dos períodos: agosto y diciembre.

**Artículo 2.-** En el marco del Plan "Universidad en Casa" las vacaciones podrán ser disfrutadas según el siguiente cronograma:

	Periodos		
	Desde	Hasta	fecha de reincorporación
<b>1er Grupo</b>	10/08/2020	13/09/2020	14/09/2020
<b>2do Grupo</b>	24/08/2020	27/09/2020	28/09/2020

**Artículo 3.-** Los equipos territoriales de las UTGU y las dependencias centrales deben coordinar internamente para que los colectivos de trabajadoras y trabajadores se dividan en ambos grupos, a los fines de garantizar los procesos universitarios. En aquellas dependencias donde se desarrollen actividades que no puedan ser interrumpidas, su disfrute será convenido entre la autoridad universitaria y el trabajador.

**Artículo 4:** Notificar a la Oficina de Gestión Humana el cronograma de disfrute de vacaciones.

Dado en Caracas, a los 11 días del mes de Agosto de 2020.

Belkis Bigott

Rectora

Lenin Romero

Secretario

**Integrantes del Consejo Directivo**

**Belkis Bigott Suzzarinni**

Rectora

**Lenin Romero**

Secretario

**Lisbehet Dubravska Torcatty**

Responsables de las Áreas Académicas

**Armando Daniel Rojas**

Responsable del Área Territorial

**María de la Paz Regueiro**

Responsable de las Áreas Administrativas

**Alberto Rossi**

Representante del Ministro del Poder Popular para la

Educación

**Secretaria del Consejo Directivo**

Terina Castellano

**Compilación y Diseño**

Terina Castellano